



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

# Consejo Ejecutivo

179ª reunión

(París, 1<sup>o</sup> - 17 de abril de 2008)\*

## 179 EX/Decisiones

PARÍS, 16 de mayo de 2007

### DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 179ª REUNIÓN

---

\* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

## ÍNDICE

### Página

1	Orden del día, calendario de la reunión e informe de la Mesa .....	1
2	Aprobación de las actas de las reuniones 177 <sup>a</sup> y 178 <sup>a</sup> .....	1
3	Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo .....	1
<b>EJECUCIÓN DEL PROGRAMA .....</b>		<b>1</b>
4	Informe del Director General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto (33 C/5), y sobre los resultados obtenidos en el bienio anterior (2006-2007) (35 C/3 Proyecto).....	1
5	Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores .....	3
<b>Educación.....</b>		<b>5</b>
6	Universidad de las Naciones Unidas: Informe del Consejo de la Universidad y observaciones del Director General al respecto .....	5
<b>Ciencias exactas y naturales .....</b>		<b>6</b>
7	Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en Beijing (China) un centro internacional sobre la aplicación de las tecnologías espaciales al patrimonio cultural y natural como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO .....	6
<b>Ciencias sociales y humanas .....</b>		<b>7</b>
8	Informe del Director General sobre la evolución de las actividades conmemorativas y el examen de la aplicación del plan de acción de la UNESCO para la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos .....	7
<b>Cultura .....</b>		<b>12</b>
9	Jerusalén y la aplicación de la Resolución 34 C/47 y las Decisiones 177 EX/19 y 177 EX/20.....	12
10	Informe del Director General sobre un estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprenda un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito .....	14
[11	Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear un instituto para la cultura africana y el entendimiento internacional en la Biblioteca presidencial Olusegun Obasanjo en Abeokuta (Estado de Ogún, Nigeria), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO] .....	15
12	Evaluación de la Fundación Nórdica del Patrimonio Mundial y renovación de su condición de centro de categoría 2.....	15

[13 Propuestas innovadoras para financiar puestos esenciales en el Centro del Patrimonio Mundial].....	15
<b>Comunicación e información.....</b>	<b>15</b>
14 Informe del Director General sobre el plan estratégico del Programa Información para Todos (PIPT) .....	15
<b>Actividades intersectoriales del programa .....</b>	<b>16</b>
15 Informe del Director General sobre un proyecto de estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático .....	16
16 Informe del Director General sobre el establecimiento y la gestión de los dispositivos intersectoriales .....	17
[17 Enmiendas a los Estatutos y Reglamento Financiero del Premio de Fomento de la Paz Félix Houphouët-Boigny] .....	21
<b>MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN.....</b>	<b>21</b>
18 Aplicación de la Resolución 33 C/92 relativa a las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO .....	21
19 Examen por el Consejo Ejecutivo de los métodos de trabajo y el mandato del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas.....	22
20 Informe del Director General sobre las evaluaciones finalizadas durante el bienio 2006-2007 .....	23
21 Informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del Programa y Presupuesto (documento 34 C/5), y presentación de los resultados obtenidos en el bienio anterior (35 C/3).....	24
22 Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades, comprendidos sus métodos de trabajo: modelo de presentación de sus informes a la Conferencia General.....	25
<b>ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS .....</b>	<b>25</b>
23 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto.....	25
24 Informe relativo a la séptima reunión del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/ Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación .....	25
25 Propuesta del Director General para la preparación de una recomendación revisada sobre la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea....	26
26 Enmienda de los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC).....	27

<b>CONFERENCIA GENERAL</b> .....	<b>27</b>
27 Organización de los trabajos de la 35ª reunión de la Conferencia General .....	27
<b>ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b> .....	<b>28</b>
28 Informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2006-2007 (33 C/5) al cierre de las cuentas (no comprobadas) al 31 de diciembre de 2007, los ajustes presupuestarios resultantes de las donaciones y contribuciones especiales recibidas y gestionograma de la ejecución del programa en 2006-2007 (Nº 41) sobre la base de las cuentas cerradas (no comprobadas) .....	28
29 Reglamento Financiero de las cuentas especiales .....	29
30 Comentarios del Director General sobre la ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2006-2007: Informe anual 2007 .....	29
31 Respuesta a las recomendaciones del Auditor Externo y auditorías de resultados .....	30
32 Informe anual (2007) de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI): Informe del Director General .....	33
33 Informe del Director General sobre la utilización de contratos de consultores y contratos de honorarios en la Secretaría .....	33
34 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO .....	34
<b>RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES</b> .....	<b>36</b>
35 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares .....	36
36 Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de interés para la UNESCO y aplicación de las recomendaciones aprobadas o aceptadas de los informes de la DCI .....	37
37 Informe del Director General sobre los criterios y procedimientos revisados para el examen de las propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría asociarse .....	37
38 Propuestas del Director General sobre un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, en favor de Côte d'Ivoire .....	38
<b>ASUNTOS GENERALES</b> .....	<b>38</b>
39 Aplicación de la Resolución 34 C/58 y de la Decisión 177 EX/62 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados .....	38
40 Informe del Director General sobre la actualización de la evaluación del programa de previsión y prospectiva .....	40

41	Propuestas del Consejo Ejecutivo sobre la aplicación de la Resolución 34 C/1: recomendaciones relativas a la Estrategia a Plazo Medio adaptable para 2008-2013 (34 C/4) y procedimiento que ha de seguirse en el futuro para el examen por la Conferencia General de los Proyectos de Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO .....	41
42	Informe del Director General sobre la UNESCO y la reforma de las Naciones Unidas, en particular los esfuerzos y los desafíos de la UNESCO con respecto a la coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas.....	42
43	Informe del Director General sobre la contribución de la UNESCO a la reconstrucción y el desarrollo del Líbano .....	44
<b>PUNTOS SUPLEMENTARIOS .....</b>		<b>44</b>
44	Propuesta de creación en China de un centro regional de Asia y el Pacífico para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO .....	44
45	Invitaciones a la Sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFITEA VI) .....	45
46	Propuesta de creación en la República de Corea de un centro del patrimonio cultural inmaterial para la región de Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO .....	45
47	Propuesta de proclamación por las Naciones Unidas de 2011 año internacional de la química .....	46
48	Seguimiento de la Reunión Ministerial del Movimiento de Países No Alineados sobre Derechos Humanos y Diversidad Cultural (Teherán, República Islámica del Irán, 3-4 de septiembre de 2007) .....	47
49	Estrategia de la UNESCO para la enseñanza y formación técnica y profesional .....	48
50	Progresos realizados con respecto al Fondo del Patrimonio Mundial Africano.....	49
51	Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Global para alcanzar las metas de la EPT de aquí a 2015.....	50
52	Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión que el Consejo Ejecutivo adoptó en su sesión plenaria especial celebrada en su 176ª reunión en relación con las excavaciones arqueológicas israelíes en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén .....	51
53	Lista provisional de asuntos que habrá de examinar el Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión .....	51
<b>SESIONES PRIVADAS .....</b>		<b>52</b>
3	Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo .....	52
23	Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3 e informe del Comité al respecto .....	52

**1 Orden del día, calendario de la reunión e informe de la Mesa** (179 EX/1; 179 EX/2; 179 EX/INF.1 y 179 EX/INF.5)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día de la reunión que figura en los documentos 179 EX/1 y 179 EX/INF.1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos 6, 9, 14, 15, 20, 25, 26, 37, 39, 43, 47, 48, 50, 51 y 52 y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 4 y 5;
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos 19, 28, 29, 30, 32, 33 y 34 y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 4 y 5;

y remitir a las Comisiones PX y FA, en su reunión conjunta, los puntos 7, 8, 10, 16, 31, 36, 38, 40, 42, 44, 46 y 49.

El Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta de la Mesa que figura en el documento 179 EX/2 relativa al siguiente punto del orden del día:

- 45 Invitaciones a la Sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI) (179 EX/45 y Add.)

(179 EX/SR.1)

**2 Aprobación de las actas de las reuniones 177<sup>a</sup> y 178<sup>a</sup>** (177 EX/SR.1-11 y Corr. y 178 EX/SR.1-2)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de sus reuniones 177<sup>a</sup> y 178<sup>a</sup>.

(179 EX/SR.1)

**3 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo** (179 EX/PRIV.1 y Add.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(179 EX/SR.5)

## **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

**4 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto (33 C/5), y sobre los resultados obtenidos en el bienio anterior (2006-2007) (35 C/3 - Proyecto)** 179 EX/4 - 35 C/3 - Proyecto (*Rev. en inglés solamente*); 179 EX/4 Add.; 179 EX/INF.8; 179 EX/INF.9; 179 EX/INF.10; 179 EX/INF.13; 179 EX/INF.16; 179 EX/INF.17; 179 EX/INF.18; 179 EX/58; 179 EX/59)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 33 C/92 y 34 C/89,

2. Habiendo examinado el documento 179 EX/4 - 35 C/3 – Proyecto (*Rev. en inglés solamente*),
3. Recordando que la adhesión al método de gestión basado en los resultados (RBM), en el que se tienen en cuenta las dimensiones cualitativas y cuantitativas de las actividades, es vital en la planificación, ejecución y supervisión del programa,
4. Reconociendo que el documento 179 EX/4 - 35 C/3 - Proyecto forma parte de la consolidación en curso del informe del Director General sobre la ejecución del programa en los bienios anteriores,
5. Acogiendo con beneplácito la rápida respuesta del Director General a la Resolución 34 C/89, en particular la presentación en forma de cuadros de los resultados obtenidos, comparados con los resultados esperados que figuran en el documento C/5 para cada eje de acción, así como sus constantes esfuerzos por unificar al final del bienio los informes reglamentarios C/3 y EX/4, que anteriormente constituían dos documentos distintos,
6. Tomando nota de que en el documento 179 EX/4 - 35 C/3 - Proyecto (*Rev. en inglés solamente*) se procura recoger los parámetros principales para evaluar los resultados del programa de la Organización y de que el proceso adoptado ha puesto de relieve las posibilidades de introducir nuevas mejoras en el documento C/3 como instrumento de gestión,
7. Tomando nota también de que, como consecuencia de la reducción en el número de los ejes de acción, la información presupuestaria de que disponen los Estados Miembros en SISTER 2 podría resultar insuficiente,
8. Tomando nota además de que, según lo comprobado por el Servicio de Supervisión Interna (IOS), resulta difícil verificar los logros relacionados con los objetivos de la UNESCO en el ámbito de la creación de capacidades,
9. Tomando nota asimismo de que, según el Servicio de Supervisión Interna, es necesario elaborar un método que permita evaluar el logro de los objetivos de la Estrategia a Plazo Medio,
10. Acoge con satisfacción los logros obtenidos durante el bienio 2006-2007, que muestran que la UNESCO sigue desempeñando funciones y proporcionando servicios esenciales para enfrentarse con los desafíos en todos sus ámbitos de competencia;
11. Hace hincapié, sin embargo, en que todavía es posible mejorar los resultados del programa y la gestión basada en los resultados de la Organización;
12. Invita al Director General a encontrar los medios idóneos para superar los problemas relativos a la gestión basada en los resultados, los resultados obtenidos y la relación costo-eficacia, que se señalan en los párrafos 102 a 125 del documento 179 EX/4 - 35 C/3 - Proyecto (*Rev. en inglés solamente*);
13. Acoge con satisfacción la intención manifestada por el Director General de utilizar el documento 179 EX/4 - 35 C/3 - Proyecto (*Rev. en inglés solamente*), así como los documentos 34 C/4 y 34 C/5, en la preparación de futuros documentos de programación esenciales de la Organización, concretamente el próximo Proyecto de Programa y Presupuesto (35 C/5);
14. Insta al Director General a seguir mejorando los informes C/3 y C/4 de acuerdo con las orientaciones de la Resolución 34 C/89, procurando preparar un informe más coherente y congruente y prestando especial atención a la necesidad de informar

sobre los resultados y sobre la eficacia en relación con los costos y a la de establecer un sistema funcional de supervisión del programa que incluya una información de vuelta por parte de las partes interesadas sobre el valor de las actividades de la UNESCO;

15. Pide al Director General que permita un acceso más fácil a SISTER 2 y que organice reuniones periódicas de formación apropiadas para las Delegaciones Permanentes;
16. Pide también al Director General que proporcione a los Estados Miembros, cuando éstos lo soliciten, información sobre la ejecución de determinados componentes del programa tratados en los resultados esperados de los ejes de acción.

(179 EX/SR.10)

**5 Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (179 EX/5 Parte I y Parte II (Rev. en inglés solamente); 179 EX/5 Add.; 179 EX/INF.3; 179 EX/INF.3; 179 EX/INF.4 Rev.; 179 EX/INF.8; 179 EX/INF.9; 179 EX/INF.10; 179 EX/58; 179 EX/59)**

**I**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 162 EX/3.1.2, en la que tomó nota de la propuesta del Director General de limitar los contratos de duración limitada a los puestos financiados mediante fondos extrapresupuestarios,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/5 Add.,
3. Hace suya la propuesta del Director General de utilizar excepcionalmente fondos del Programa Ordinario para cubrir el puesto de plantilla de oficial de ética mediante un contrato de duración limitada.

**II**

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Educación relativa al Medio Ambiente**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/19 sobre una mayor promoción del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) y la labor ejemplar de la Carta de la Tierra y los objetivos de desarrollo del Milenio,
2. Recordando asimismo sus Decisiones 175 EX/55 y 177 EX/9,
3. Tomando nota con satisfacción de los resultados positivos de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Educación relativa al Medio Ambiente, titulada “La educación relativa al medio ambiente para un futuro sostenible - Cooperación en el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible”, patrocinada por la UNESCO, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Gobierno de la India, que tuvo lugar en Ahmedabad (India) del 24 al 28 de noviembre de 2007,

4. Tomando nota de que la Conferencia aprobó la Declaración de Ahmedabad 2007: Un llamamiento a la acción (179 EX/INF.4 Rev.),
5. Observando que la visión expresada en la Declaración de Ahmedabad se inspira en la convicción de que la educación posibilita la consecución por el ser humano de modos de vida que favorecen la integridad ecológica, la justicia económica, los medios de subsistencia sostenible y el respeto de toda forma de vida y observando además los estrechos lazos que existen en todas las sociedades entre la especie humana y la naturaleza,
6. Considerando, en ese contexto, que en la Declaración de Ahmedabad se instó al sistema de las Naciones Unidas y a los gobiernos de todo el mundo a que apoyaran la educación relativa al medio ambiente y elaboraran marcos de política adecuados de educación para el desarrollo sostenible y los exhortó a comprometerse a aplicarlos,
7. Observando que la educación para el desarrollo sostenible es esencial en la búsqueda de una concepción y de modelos nuevos para un futuro sostenible así como para forjar alianzas internacionales firmes, en particular alianzas Norte-Sur-Sur y Sur-Sur,
8. Subrayando la importancia del mensaje del Mahatma Gandhi (“Mi vida es mi mensaje”) en el contexto de la necesidad de procurar enérgicamente, valiéndose de la creatividad y la imaginación, un cambio de valores que permita conseguir un modo de vida sostenible,
9. Subrayando asimismo los lazos existentes entre la investigación, la educación relativa al medio ambiente y la educación para el desarrollo sostenible así como la importante función que desempeña la UNESCO en este sentido, como principal organismo encargado de promover el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y su Plan de Aplicación Internacional y teniendo presente el creciente impulso que ha cobrado dicha educación,
10. Acogiendo con beneplácito la celebración del Foro Internacional de Diálogo sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible que organizará el Japón en 2008 así como la próxima Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible que la UNESCO organizará en Alemania en 2009,
11. Felicita a la UNESCO por las medidas que adoptó con el fin de garantizar el éxito de la cuarta Conferencia Internacional sobre la Educación relativa al Medio Ambiente, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Gobierno de la India;
12. Invita a los Estados Miembros de la UNESCO a prestar apoyo a la Declaración de Ahmedabad y a aplicarla elaborando marcos de política adecuados de educación para el desarrollo sostenible, comprometiéndose a aplicarlos;
13. Pide al Director General que, en el contexto del mencionado Decenio, destaque las medidas que debe adoptar la UNESCO para aplicar la Declaración de Ahmedabad y velar por su seguimiento;
14. Invita al Director General a adoptar, con los demás organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, todas las medidas necesarias para dar una amplia difusión a la Declaración de Ahmedabad;
15. Pide también al Director General que le presente en su 180ª reunión un informe sobre la marcha de la aplicación de esta decisión.

## III

**Aplicación de la Decisión 177 EX/72 sobre la situación de los escolares  
y estudiantes iraquíes refugiados en la República Árabe Siria**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 177 EX/72,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/5,
3. Agradece al Director General los esfuerzos que ha realizado, en cooperación con el Ministerio de Educación de la República Árabe Siria y el UNICEF, así como las medidas prácticas que ha adoptado, tras su reciente visita a la República Árabe Siria, en favor de los escolares y estudiantes iraquíes refugiados;
4. Alienta al Director General de la UNESCO a que siga realizando los esfuerzos necesarios en favor de los escolares y estudiantes iraquíes refugiados en la República Árabe Siria;
5. Invita al Director General a que le presente en su 181ª reunión un informe sobre las medidas adoptadas al respecto.

(179 EX/SR.10)

## Educación

**6 Universidad de las Naciones Unidas: Informe del Consejo de la Universidad y observaciones del Director General al respecto (179 EX/6 Rev.; 179 EX/59)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 129 EX/5.2.1,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/6 Rev.,
3. Reconociendo el papel esencial que desempeña la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) como nexo entre la comunidad académica internacional y las Naciones Unidas,
4. Reconociendo además la excelente calidad de las relaciones que se han establecido a lo largo de los años entre la UNU y la UNESCO,
5. Expresa su satisfacción por el desarrollo del programa y las actividades de la UNU;
6. Expresa su reconocimiento por la participación cada vez más activa de la UNU en el programa y las actividades de la UNESCO, especialmente la Cátedra UNESCO-UNU y los Programas UNITWIN y las conferencias mundiales sobre la educación superior y la investigación y sobre las ciencias;
7. Manifiesta su agradecimiento al Gobierno del Japón por el apoyo financiero e intelectual que presta a la UNU;
8. Manifiesta también su agradecimiento a los Estados Miembros donde se encuentran los centros de investigación y formación por su respaldo financiero e intelectual;

9. Da las gracias a los gobiernos y las organizaciones que han contribuido al fondo fiduciario de la Universidad y que prestaron su apoyo a los centros y programas de investigación y formación e invita a los Estados Miembros a sumarse a esos esfuerzos;
10. Felicita al ex Rector, Profesor Hans van Ginkel, por su excepcional dedicación y dirección durante su mandato;
11. Expresa su pleno apoyo al Rector de la Universidad de las Naciones Unidas, Profesor Doctor Konrad Osterwalder, recientemente nombrado;
12. Destaca la necesidad de que la UNESCO y la UNU estrechen su colaboración en ámbitos en los que compartan conocimientos especializados y competencias, comprendidas la promoción de sinergias y una clara división del trabajo con miras a evitar la duplicación innecesaria de esfuerzos;
13. Invita al Director General y al rector de la Universidad de las Naciones Unidas a presentarle en su 181ª reunión un plan de las posibles actividades comunes, teniendo en cuenta entre otras cosas las prioridades de la UNESCO, que han de llevarse a cabo en el bienio 2010-2011;
14. Invita también al Director General a informarle, en su 180ª reunión, de los progresos realizados en la cooperación con la Universidad de las Naciones Unidas como parte de su informe sobre la ejecución del programa (punto 4);
15. Invita además a la Universidad de las Naciones Unidas a obrar por una distribución más equitativa de la presencia y las actividades de los institutos y centros de investigación y formación de la UNU en los países en desarrollo, especialmente en África;
16. Invita por último al Director General a que comunique el texto de la presente decisión al Presidente del Consejo de la UNU y al nuevo Rector.

(179 EX/SR.10)

## Ciencias exactas y naturales

### **7 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en Beijing (China) un centro internacional sobre la aplicación de las tecnologías espaciales al patrimonio cultural y natural como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (179 EX/7; 179 EX/57)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 179 EX/7 y su anexo,
2. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de China de crear en Beijing (China) un centro internacional sobre la aplicación de las tecnologías espaciales al patrimonio cultural y natural, bajo los auspicios de la UNESCO, de conformidad con los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros, enunciados en el documento 33 C/19 y aprobados por la Conferencia General en su Resolución 33 C/90;
3. Alienta al Director General a reforzar aún más la colaboración entre la UNESCO y la Academia China de Ciencias continuando la realización de actividades conjuntas, en

espera de la creación del centro como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO;

4. Pide al Director General que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Modelo de Acuerdo que figura en el Anexo II de la Resolución 33 C/90, realice una evaluación antes de cualquier renovación del acuerdo que concierten el Gobierno de China y la UNESCO, y que someta los resultados de dicha evaluación al Consejo Ejecutivo para que éste los examine;
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe la creación en Beijing (China) del centro internacional sobre la aplicación de las tecnologías espaciales al patrimonio cultural y natural, bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), y autorice al Director General a firmar el acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de China contenido en el anexo al documento 179 EX/7.

(179 EX/SR.9)

## Ciencias sociales y humanas

- 8 Informe del Director General sobre la evolución de las actividades conmemorativas y el examen de la aplicación del plan de acción de la UNESCO para la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (179 EX/8; 179 EX/INF.7 Rev.; 179 EX/INF.14; 179 EX/54; 179 EX/57)**

### I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/38 relativa a la Conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,
2. Recordando asimismo el papel fundamental que desempeña la UNESCO en la promoción de los derechos humanos,
3. Tomando nota del llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas a la realización de una campaña de un año de duración en todo el sistema de las Naciones Unidas para conmemorar el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,
4. Habiendo examinado el documento 179 EX/8, en cuyo anexo figura el plan de acción mejorado de la UNESCO para la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,
5. Acoge con beneplácito el plan de acción mejorado de la UNESCO que figura en anexo;
6. Insta a todas las instituciones públicas y privadas de los Estados Miembros, a la sociedad civil, comprendidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones educativas y los educadores, así como las Comisiones Nacionales para la UNESCO y las instituciones que se ocupan de los derechos humanos, a que contribuyan a la conmemoración del 60º aniversario con actividades que impulsen la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
7. Pide al Director General que siga aplicando el Plan de Acción mejorado de la UNESCO que se adjunta a esta decisión, en consulta con otras entidades de las Naciones Unidas, en particular con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Derechos Humanos, habida cuenta de su función de coordinadora de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos;

8. Invita al Director General a recabar recursos extrapresupuestarios para garantizar la aplicación de ese Plan, e invita además a los Estados Miembros y otras fuentes de financiación a que estudien la posibilidad de aportar contribuciones extrapresupuestarias con ese fin;
9. Invita también al Director General a informarle en su 180ª reunión sobre las actividades de conmemoración del 60º aniversario.

## ANEXO

### Plan de acción mejorado de la UNESCO para la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

#### Parte I

#### Principales actividades encaminadas a una mayor promoción de los derechos correspondientes a las esferas de competencia de la UNESCO

Actividad	Fecha y ubicación provisionales	Sector/Unidad responsable	Fuente de financiación
<b>El derecho a la educación y la educación relativa a los derechos humanos</b>			
48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, sobre el tema "Educación para la inclusión: el camino hacia el futuro"	25-28 de noviembre de 2008 Ginebra (Suiza)	ED	Con cargo al Programa y Presupuesto Ordinario (34 C/5)
Debe incorporarse a los trabajos de esta Conferencia un planteamiento más firme de los derechos humanos y hacerse hincapié en el ejercicio del derecho a la educación y la promoción de la educación relativa a los derechos humanos.		ED, SHS	Con cargo al Programa y Presupuesto Ordinario (34 C/5)
<b>El derecho a la libertad de opinión y expresión, incluido el derecho a investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas</b>			
Día Mundial de la Libertad de Prensa 2008 - Premio Mundial UNESCO-Guillermo Cano de Libertad de Prensa; y - Conferencia sobre la libertad de prensa y el "Acceso a la información y autonomía de la población" en el marco del Día Mundial de la Libertad de Prensa	3 de mayo de 2008 Maputo (Mozambique)	CI  CI	Con cargo al Programa y Presupuesto Ordinario (34 C/5)
Simposio de alto nivel sobre la libertad de expresión, que comprenderá una exposición sobre la seguridad de los periodistas y la libertad de prensa.	28 de octubre de 2008 Sede de la UNESCO	CI	A reserva de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios



Actividad	Fecha y ubicación provisionales	Sector/Unidad responsable	Fuente de financiación
<p>éticos y sociales correspondientes a las misiones básicas de la UNESCO.</p> <p>La Secretaría de la UNESCO podría brindar asistencia técnica. Se invita a los Estados Miembros y demás copartícipes interesados en la organización de estas actividades a presentar al Director General propuestas en las que se detalle el contenido y las modalidades de tales reuniones.</p>			

### Parte III

#### Actividades de sensibilización para transmitir el mensaje de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Actividad	Fecha y ubicación provisionales	Sector/Unidad responsable	Fuente de financiación
<p>Traducción y difusión del texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de ser posible a por lo menos otras 120 lenguas, en cooperación con la ACNUDH, y de materiales didácticos de la UNESCO sobre derechos humanos, en lenguas indígenas y otros idiomas de distintas regiones, especialmente en beneficio de los jóvenes y los pueblos indígenas. Se utilizarán diversos formatos, como carteles, folletos, un "Pasaporte a la Dignidad", etc.</p> <p>Los pormenores de esta actividad se definirán en cooperación con diversos grupos regionales.</p>	A lo largo de 2008 y ulteriormente	SHS en cooperación con los sectores del programa y los servicios centrales, así como con las oficinas fuera de la Sede interesadas	<p>A reserva de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios.</p> <p>Entre los donantes potenciales podrían figurar los Estados Miembros de la UNESCO (mediante contribuciones extrapresupuestarias); entidades del sector privado; organizaciones no gubernamentales; organizaciones regionales internacionales y otros donantes internacionales, regionales o locales. Si los costos previstos inicialmente resultan demasiado altos, el objetivo podrá reducirse a 60 idiomas, 10 por cada una de las seis regiones geográficas.</p>
Acto público (posiblemente en cooperación con el país anfitrión)	10 de diciembre de 2008 (posiblemente en la Sede de la UNESCO)	SHS en cooperación con BPI/PCE y otros sectores del programa interesados	A reserva de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios

## II

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos en la protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales,
2. Confirmando el preámbulo de la Declaración Universal según el cual los Estados Miembros se han comprometido a velar, en cooperación con las Naciones Unidas, por el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales,
3. Recordando también la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993,
4. Destacando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los objetivos de desarrollo del Milenio, así como el documento final de la Cumbre Mundial de 2005, los cuales señalan la importancia de los derechos humanos en la acción del sistema de las Naciones Unidas,
5. Recalcando las contribuciones de la UNESCO en las conmemoraciones de los cuadragésimo y quincuagésimo aniversarios de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1988 y 1998, y en la puesta en marcha de las actividades enmarcadas en los respectivos planes de acción,
6. Teniendo en cuenta el documento 34 C/59 relativo a la conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,
7. Habiendo examinado el documento 179 EX/8 relativo al informe del Director General sobre el Plan de Acción mejorado de la UNESCO para la conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,
8. Toma nota con satisfacción de las consultas llevadas a cabo sobre el Plan de Acción para la conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
9. Pide al Director General que proporcione el apoyo intelectual necesario para la celebración en Colombia de una conferencia regional de derechos humanos, en torno al tema de la contribución de la comunicación al establecimiento de una cultura de derechos humanos y a la promoción de la educación en ese ámbito;
10. Pide asimismo al Director General movilizar los recursos humanos e intelectuales necesarios para organizar satisfactoriamente este evento, en el entendido de que los gastos de logística de la conferencia serán cubiertos por el país anfitrión;
11. Invita al Director General a solicitar contribuciones financieras o de cualquier otra índole a los Estados Miembros, organizaciones internacionales y otros organismos, que completen los costos de la mencionada conferencia regional;
12. Pide al Director General que le presente en su 181ª reunión un informe al respecto.

### III

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 19 C/6.113 y 19 C/12.1, así como su Decisión 104 EX/3.3, cuya aplicación corre a cargo del Comité de Convenciones y Recomendaciones,
2. Recordando asimismo la Resolución 34 C/38 relativa a la Conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,
3. Recordando también el papel fundamental que desempeña la UNESCO en la promoción de los derechos humanos,
4. Habiendo examinado el documento 179 EX/8, que contiene el Plan de Acción mejorado de la UNESCO para la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (179 EX/54),
5. Decide que el Comité de Convenciones y Recomendaciones conmemorará los 30 años del procedimiento definido en la Decisión 104 EX/3.3 y celebrará una sesión especial durante la 180ª reunión del Consejo;
6. Decide también conceder al Comité de Convenciones y Recomendaciones una media jornada laboral suplementaria en su 180ª reunión para llevar a cabo la celebración mencionada en el párrafo 5 de la presente decisión;
7. Pide al Director General que estudie la posibilidad de recabar recursos extrapresupuestarios para llevar a cabo dicha celebración.

(179 EX/SR.7, 9)

## Cultura

- 9** **Jerusalén y la aplicación de la Resolución 34 C/47 y las Decisiones 177 EX/19 y 177 EX/20** (179 EX/9 y Add.; 179 EX/59)

### I

#### Aplicación de la Resolución 34 C/47 y la Decisión 177 EX/19

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/47 y su Decisión 177 EX/19, así como las disposiciones de las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus dos Protocolos correspondientes, y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), así como la inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,
2. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, que tiene por objeto la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, modificará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, y en

particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,

3. Habiendo examinado los documentos 179 EX/9 y Add.,
4. Expresa su sincero agradecimiento al Director General por sus constantes esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, con arreglo a las resoluciones y decisiones pertinentes de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo, y reitera su preocupación por los obstáculos y prácticas que afectan a la preservación del carácter distintivo de la ciudad vieja de Jerusalén;
5. Tomando nota de la declaración sobre Jerusalén formulada por el Director General en su 172ª reunión, en la que hizo un llamamiento a todas las partes interesadas a respetar el valor universal excepcional de la ciudad vieja de Jerusalén y a abstenerse de toda iniciativa que pudiera poner en peligro el carácter distintivo de esta ciudad vieja, inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, invita al Director General a proseguir con las autoridades interesadas sus gestiones encaminadas a la salvaguardia y preservación del carácter distintivo de la ciudad vieja de Jerusalén;
6. Agradece a la Fundación Leventis su generosa contribución a la restauración de la iglesia ortodoxa griega de San Juan Bautista Prodromos y alienta a los Estados Miembros de la UNESCO a contribuir a la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Acción para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, recurriendo en especial a recursos extrapresupuestarios;
7. Decide incluir este punto en el orden del día de su 180ª reunión e invita al Director General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

## II

### **Aplicación de la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo en la sesión plenaria especial que celebró durante su 176ª reunión y de las Decisiones 176 EX/20 y 177 EX/20**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 179 EX/9 y Add.,
2. Recordando la decisión que adoptó en su sesión plenaria especial, y sus Decisiones 176 EX/20 y 177 EX/20,
3. Recordando además la Decisión 31 COM 7.A.18 adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 31ª reunión (Christchurch, 2007),
4. Afirma que el proyecto definitivo de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes debe tener por objetivo principal la conservación de la autenticidad y la integridad del sitio;
5. Alienta a que se aplique el mecanismo de seguimiento reforzado, aprobado por el Comité del Patrimonio Mundial en su 31ª reunión, para controlar el estado de conservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, con sujeción a los procedimientos enunciados en el documento WHC-07/31.COM/5.2 y la Decisión 31 COM 5.2, y apoya en particular la participación del Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM) y el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) en este mecanismo;

6. Expresa su gratitud al Director General por las medidas positivas que adoptó para posibilitar la celebración del encuentro profesional de carácter técnico del 13 de enero de 2008 y la reunión complementaria del 24 de febrero de 2008 entre expertos israelíes, jordanos y del Waqf, con la participación del Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM) y el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), para examinar propuestas detalladas sobre el proyecto definitivo de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes antes de adoptar una decisión definitiva;
7. Expresa su sincero agradecimiento al Director General por las medidas que ha adoptado con miras al cumplimiento de la noble misión encomendada a la UNESCO de salvaguardar, preservar y restaurar los bienes del Patrimonio Mundial en beneficio de la humanidad y las generaciones venideras;
8. Invita al Director General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(179 EX/SR.10)

**10 Informe del Director General sobre un estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprenda un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito (179 EX/10; 179 EX/INF.6 y Corr.; 179 EX/57)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 176 EX/59,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/10,
3. Reiterando la necesidad de preservar y salvaguardar las lenguas como elemento vehicular de la identidad y del patrimonio cultural de los pueblos,
4. Toma nota de los elementos de debate que figuran en el documento 179 EX/INF.6 y Corr. como contribución a la preparación de un estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción;
5. Invita al Director General a que, de conformidad con la Decisión 176 EX/59, convoque en cuanto se hayan recaudado los fondos extrapresupuestarios necesarios, una reunión de expertos de distintas regiones, comprendidos representantes de los pueblos indígenas, en consulta con los Estados Miembros, según proceda, cuyos resultados serán presentados al Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión;
6. Agradece a la República Bolivariana de Venezuela su generoso ofrecimiento de contribuir con el financiamiento de la reunión de expertos sobre las lenguas indígenas y en peligro de extinción;
7. Pide al Director General que le presente en su 181ª reunión el estudio preliminar que se solicitó en la Decisión 176 EX/59 para que adopte una decisión al respecto.

(179 EX/SR.9)

**[11 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear un instituto para la cultura africana y el entendimiento internacional en la Biblioteca presidencial Olusegun Obasanjo en Abeokuta (Estado de Ogún, Nigeria), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO]**

Este punto fue retirado del orden del día; véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 179 EX/1.

**12 Evaluación de la Fundación Nórdica del Patrimonio Mundial y renovación de su condición de centro de categoría 2 (179 EX/12; 179 EX/57)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 166 EX/3.4.4 y la Resolución 32 C/36,
2. Teniendo en cuenta la Resolución 33 C/90,
3. Habiendo examinado el documento 179 EX/12,
4. Toma nota de la evaluación de la Fundación Nórdica del Patrimonio Mundial (NWHF);
5. Confirma que la Fundación Nórdica del Patrimonio Mundial ha obtenido resultados satisfactorios como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
6. Decide renovar la condición de centro de categoría 2 de la Fundación Nórdica del Patrimonio Mundial;
7. Autoriza al Director General, a esos efectos, a concertar con el Gobierno de Noruega el acuerdo que figura en el Anexo del documento 179 EX/12, previa modificación del texto del acuerdo a fin de incorporar disposiciones que garanticen que se llevará a cabo una evaluación para toda futura renovación del acuerdo y que el Consejo Ejecutivo podrá examinar el punto antes de que la renovación sea efectiva, alentándose además al país interesado a sufragar los costos de la evaluación.

(179 EX/SR.9)

**[13 Propuestas innovadoras para financiar puestos esenciales en el Centro del Patrimonio Mundial]**

Este punto fue retirado del orden del día; véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 179 EX/1.

**Comunicación e información**

**14 Informe del Director General sobre el plan estratégico del Programa Información para Todos (PIPT) (179 EX/14 y Add.; 179 EX/59)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 177 EX/26,
2. Toma nota de los resultados de la 5ª reunión del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, de los que se da cuenta en el documento 179 EX/14 Add.;

3. Invita al Director General a que le presente, con el fin de que lo examine en su 180ª reunión, un proyecto de plan estratégico, revisado por el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos.

(179 EX/SR.10)

### **Actividades intersectoriales del programa**

#### **15 Informe del Director General sobre un proyecto de estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático (179 EX/15; 179 EX/59)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 179 EX/15, en cuyo Anexo I figura el proyecto de estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático,
2. Acoge con satisfacción la elaboración de este proyecto de estrategia en el marco de los mandatos básicos de la UNESCO;
3. Toma nota de que el proyecto de estrategia responde a los objetivos globales y los objetivos estratégicos del programa enunciados en la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (documento 34 C/4), así como a las dos grandes prioridades definidas en el documento 34 C/4, África y la igualdad entre hombres y mujeres, y se ocupa asimismo de los grupos prioritarios, a saber, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), los Países Menos Adelantados y los grupos vulnerables y excluidos;
4. Hace hincapié en que las principales contribuciones de la UNESCO en relación con el cambio climático se basan en dos elementos fundamentales:
  - a) una producción, difusión y utilización racional e imparcial de datos, información e investigaciones relativos al cambio climático (la base de conocimientos), en estrecha asociación con los Estados Miembros, las demás organizaciones competentes de los equipos de las Naciones Unidas en los países y otras partes interesadas, como los asociados bilaterales para el desarrollo, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil;
  - b) la aplicación de enfoques holísticos e integrados en la utilización de instrumentos pedagógicos, medidas sectoriales concretas y actividades de sensibilización pública;
5. Recomienda al Director General que fomente la colaboración y favorezca un enfoque intersectorial entre los programas intergubernamentales de ciencias de la UNESCO como base de conocimientos sobre el cambio climático, y que siga promoviendo la educación para el desarrollo sostenible como elemento clave para hacer frente al cambio climático;
6. Subraya asimismo que la estrategia debe tener por objeto ayudar a los Estados Miembros a crear y mantener la base de conocimientos necesaria, adoptar medidas para adaptarse a los efectos del cambio climático y contribuir a la mitigación de sus causas, y fortalecer el desarrollo sostenible;
7. Aprueba en principio el contenido general de la estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático que figura en el Anexo I del documento 179 EX/15;
8. Pide al Director General que le someta en su 180ª reunión una estrategia afinada a la luz de los debates celebrados por el Consejo Ejecutivo en su 179ª reunión;

9. Pide además al Director General que, teniendo en cuenta los debates celebrados por el Consejo Ejecutivo en su 179ª reunión, elabore un plan de acción detallado en el que se indiquen, respecto de cada objetivo estratégico, las actividades programadas, los recursos que deberán obtenerse, los resultados esperados y los indicadores de resultados, además de un calendario de ejecución, y que se lo someta en su 181ª reunión;
10. Invita al Director General a que especifique en la estrategia las medidas previstas en beneficio de África y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo como prioridades de la UNESCO;
11. Pide asimismo al Director General que le informe en cada reunión del segundo semestre sobre los progresos realizados y los resultados obtenidos en la aplicación de la estrategia de la UNESCO.

(179 EX/SR.10)

## **16 Informe del Director General sobre el establecimiento y la gestión de los dispositivos intersectoriales (179 EX/16; 179 EX/57)**

### I

El Consejo Ejecutivo,

1. Reiterando que las actividades intersectoriales e interdisciplinarias son una de las ventajas comparativas de la Organización a la hora de responder a los problemas actuales del mundo en las esferas de competencia de la UNESCO,
2. Recordando que la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4), con sus objetivos globales y sus objetivos estratégicos del programa, se basa en una visión y un enfoque intersectoriales sólidos,
3. Recordando también su Decisión 177 EX/25 [I] en la que recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a informar periódicamente al Consejo Ejecutivo, a partir de su 179ª reunión, acerca del establecimiento y la evolución de los diversos dispositivos intersectoriales previstos para la ejecución del Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5), recomendación que la Conferencia General hizo suya al aprobar el documento 34 C/5,
4. Habiendo examinado el documento 179 EX/16,
5. Expresa su reconocimiento al Director General por dicho documento y su contenido;
6. Invita al Director General a que tome prioritariamente en consideración en cada dispositivo intersectorial las cuestiones relativas a África y a la igualdad entre hombres y mujeres;
7. Invita asimismo al Director General a instituir una gestión sumamente eficaz de los dispositivos, reconsiderando la estructura organizativa para garantizar que la UNESCO, en sus programas de trabajo, aplique un planteamiento intersectorial e interdisciplinario;
8. Pide al Director General que antes de su 180ª reunión prepare una reunión de información para las delegaciones permanentes acerca de los dispositivos intersectoriales;

9. Pide también al Director General que en su 181ª reunión le presente un informe provisional sobre el establecimiento y el seguimiento de los dispositivos intersectoriales, que comprenda entre otras cosas una definición precisa de la función de cada componente y de las relaciones entre ellos.

## II

### **Extensión de la plataforma continental africana**

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando la Resolución XXIV-3 aprobada por la Asamblea de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) en su 24ª reunión sobre el “Pasado, presente y futuro de África en los programas de la COI”, en la que se recomendaba al Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental que velara por la aplicación de las resoluciones y decisiones adoptadas en favor de África (30 C/5, párrafo 02240),
2. Considerando asimismo la Parte VI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativa a la plataforma continental, y en particular su Artículo 76,
3. Recordando la función que cumple la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas y la colaboración entre esta última y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO,
4. Teniendo en cuenta la existencia de un fondo especial creado en virtud de la Resolución 55/7 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 30 de octubre de 2000 para ayudar a los países en desarrollo y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a elaborar sus expedientes para presentar solicitudes de extensión de los límites de su plataforma continental,
5. Recordando el mensaje del Director General en la octava Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana dedicada a “la ciencia, la tecnología y la investigación científica al servicio del desarrollo” y al “cambio climático en África”, mensaje en el que se destacaba especialmente la importancia de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para los países interesados,
6. Recordando asimismo el plan de acción relativo a la participación de la UNESCO en la aplicación de las decisiones y la Declaración de la Cumbre de la Unión Africana sobre la ciencia, la tecnología y la investigación científica en favor del desarrollo (enero de 2007), aprobado por el Consejo Ejecutivo en su 177ª reunión, entre cuyos resultados esperados figura en particular la ayuda de la COI a los Estados africanos para preparar expedientes de solicitud de extensión de su plataforma continental,
7. Subrayando que, en su 34ª reunión, la Conferencia General de la UNESCO aprobó un programa y presupuesto en el que se insiste en la necesidad de aumentar el apoyo a los programas relativos a la gestión integrada de las zonas costeras, las aplicaciones de la teledetección para los recursos hídricos y el cambio climático, así como al fortalecimiento del marco de acción del sistema mundial de observación en África (GOOS-AFRICA),
8. Recordando además la Decisión (Asamblea/UA/Dec.179) adoptada por la Cumbre de Jefes de Estado de la Unión Africana en febrero de 2008, relativa a la extensión de la plataforma continental africana y el cambio climático, en la que se pide a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que proporcionen a los Estados Miembros ribereños toda la asistencia necesaria a fin de permitirles llevar a

cabo los estudios que requieran para presentar sus solicitudes de extensión de su plataforma continental,

9. Consciente de los grandes desafíos vinculados a la preservación de los ecosistemas y la gestión integrada de los recursos marinos y costeros para el desarrollo sostenible de África,
10. Preocupado por la inminencia de la fecha límite del 12 de mayo de 2009 para presentar las solicitudes de extensión de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,
11. Felicita al Director General por su empeño en fortalecer el apoyo que la Organización presta a África;
12. Invita al Director General a adoptar las medidas que considere oportunas para que la UNESCO y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental apliquen la Resolución XXIV-3 de la COI, por una parte, y por otra refuercen su asistencia para ayudar a los Estados Miembros africanos interesados a acelerar el proceso de estudio, elaboración y presentación dentro de los plazos fijados de las solicitudes de extensión de los límites de su plataforma continental, en estrecha colaboración con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la División de las Naciones Unidas de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, y también con el componente de la NEPAD sobre medio costero y marino;
13. Pide al Director General que aborde el tema en los dispositivos intersectoriales pertinentes y le presente un informe al respecto en su 181ª reunión.

### III

#### **Inclusión de la Escuela Regional de Posgrado para la Administración Integrada de los Bosques Tropicales (ERAIFT) en los dispositivos intersectoriales sobre África y sobre la educación para el desarrollo sostenible**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 28 C/2.4 de la Conferencia General de la UNESCO (1995) y la Estrategia de Sevilla para las Reservas de Biosfera, en las que se confirma la importancia de las reservas de biosfera para la conservación de la biodiversidad, así como la Declaración de N'Sele (Kinshasa, República Democrática del Congo, 1991), en la que se esboza un programa de acción sobre la educación relativa al medio ambiente y la ejecución de proyectos piloto de investigación y formación,
2. Destacando que el futuro de la humanidad depende, en particular, de la educación y la sensibilización del público en cuanto a la protección del medio ambiente y la gestión adecuada de sus reservas de biosfera,
3. Considerando que el cambio climático que padece el mundo obedece principalmente a una mala gestión de nuestra biodiversidad,
4. Felicitando a la UNESCO y sus interlocutores internacionales por la ejecución de un proyecto de apoyo a la creación y el funcionamiento de la Escuela Regional de Posgrado para la Administración Integrada de los Bosques Tropicales (ERAIFT) en la República Democrática del Congo, país que posee la mayor extensión de bosques tropicales del continente,

5. Reconociendo que los bosques de África constituyen la segunda zona más amplia de bosques tropicales del mundo (segunda reserva mundial de biosfera) y que es conveniente mejorar su gestión,
6. Teniendo presente la Convención Africana sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (Argel, 1968, y Maputo, 2008), en la que se propugna una gestión adecuada de los recursos forestales como garantía del desarrollo sostenible de un país en beneficio de su población,
7. Teniendo en cuenta que la creación de la Escuela Regional de Posgrado para la Administración Integrada de los Bosques Tropicales (ERAIFT) dimana de la recomendación especial N° 4 del Seminario regional de N'Sele sobre "El bosque tropical africano, patrimonio que es urgente preservar" (Kinshasa, República Democrática del Congo, 1991),
8. Considerando las sugerencias formuladas por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) en su 18ª reunión, celebrada en la Sede de la UNESCO (París, 25-29 de octubre de 2004), en la que se pidió que se impartieran orientaciones sobre la iniciativa de la Secretaría encaminada a establecer conexiones entre la ERAIFT de la República Democrática del Congo y tres grandes regiones de bosques tropicales del mundo, a saber, la Amazonia, la cuenca del Congo y Asia Sudoriental (Indonesia y Malasia),
9. Basándose en el acuerdo de principio entre la República Democrática del Congo y Uganda para la creación de una reserva de biosfera transfronteriza firmado con ocasión de la reunión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) (Madrid, 4-9 de febrero de 2008),
10. Teniendo en cuenta el contenido del Memorando firmado el 10 de septiembre de 2005 entre la UNESCO y el Gobierno de la República Democrática del Congo con respecto a la creación de la Escuela Regional de Posgrado para la Administración Integrada de los Bosques Tropicales (ERAIFT),
11. Refiriéndose al espíritu de asistencia propio del proyecto PNUD/ZAI/97001/01/13 – "Apoyo a la creación y al funcionamiento de la Escuela Regional de Posgrado para la Administración Integrada de los Bosques Tropicales (ERAIFT)",
12. Considerando que la Escuela Regional de Posgrado para la Administración Integrada de los Bosques Tropicales (ERAIFT) ha funcionado desde su creación como un proyecto UNESCO-MAB,
13. Considerando asimismo que la Escuela Regional de Posgrado para la Administración Integrada de los Bosques Tropicales (ERAIFT) es la única institución de África subsahariana especializada en la ordenación y la gestión integrada de los bosques y zonas tropicales,
14. Teniendo en cuenta la importancia de la Escuela Regional de Posgrado para la Administración Integrada de los Bosques Tropicales (ERAIFT) en la gestión y la salvaguardia del ecosistema mundial en general y africano en particular,
15. Habida cuenta de los resultados satisfactorios y prometedores obtenidos por la Escuela durante diez años de funcionamiento,
16. Recordando su Decisión 177 EX/25 [I], en la que recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a informar periódicamente al Consejo Ejecutivo, a partir de su 179ª reunión, acerca del establecimiento y la evolución de los diversos dispositivos intersectoriales previstos para la ejecución del Programa y Presupuesto

para 2008-2009 (34 C/5), recomendación que la Conferencia General hizo suya al aprobar el documento 34 C/5,

17. Habiendo examinado el documento 179 EX/16,
18. Pide al Director General que reflexione sobre los medios para vincular más estrechamente la labor de la Escuela Regional de Posgrado para la Administración Integrada de los Bosques Tropicales (ERAIFT) a los esfuerzos de la UNESCO en favor de la formación de especialistas africanos en ordenación y gestión de los bosques y los recursos naturales en el África subsahariana, en particular contemplando la inclusión de la ERAIFT en los dispositivos intersectoriales “Prioridad África: coordinación y seguimiento del plan de acción en beneficio de África” y “Educación para el Desarrollo Sostenible”;
19. Invita al Director General a que le presente un informe sobre el tema en su 181ª reunión.

(179 EX/SR.9)

#### **[17 Enmiendas a los Estatutos y Reglamento Financiero del Premio de Fomento de la Paz Félix Houphouët-Boigny]**

Este punto fue retirado del orden del día; véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 179 EX/1.

#### **MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN**

#### **18 Aplicación de la Resolución 33 C/92 relativa a las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO (179 EX/18; 179 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 33 C/92 y 34 C/88,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/18 y su anexo,
3. Acoge con beneplácito los constantes progresos realizados hasta ahora en la aplicación de la Resolución 33 C/92;
4. Observa que una serie de decisiones y recomendaciones que figuran en la Resolución 33 C/92 no se han aplicado plenamente, y decide proseguir la aplicación de las recomendaciones pendientes;
5. Pide al Director General que actualice la información sobre la aplicación de las recomendaciones de la Resolución 33 C/92, teniendo en cuenta las opiniones y observaciones formuladas en esta reunión y que le presente un informe actualizado en su 180ª reunión;
6. Considera que la aplicación de la recomendación 13 está en curso como parte de la preparación, por el Consejo, de su informe sobre la ejecución del Programa y Presupuesto (34 C/5) y sobre los resultados obtenidos en el bienio anterior;
7. Reconoce que se han hecho constantes progresos en la aplicación de las recomendaciones 14, 15 y 16, especialmente por lo que respecta al orden del día

anotado, el fortalecimiento del diálogo interactivo entre los Estados Miembros y el Director General, y la preparación de los debates temáticos;

8. Estima que la recomendación 19 se ha aplicado adecuadamente;
9. Decide examinar en su 180ª reunión cómo podrían aplicarse las recomendaciones 7, 8 y 10 de la Resolución 33 C/92 cuando se examine la organización de los trabajos de la 35ª reunión de la Conferencia General;
10. Decide asimismo incluir en el orden del día de su 180ª reunión, en cumplimiento de la recomendación 17, un punto con objeto de determinar oficialmente los criterios a tenor de los cuales habrán de celebrarse sesiones privadas;
11. Reconoce también que se han celebrado desde el bienio 2006-2007, con carácter experimental, reuniones conjuntas de las Comisiones PX y FA y decide realizar una evaluación de la experiencia de esas reuniones conjuntas en su 180ª reunión, en el marco de la aplicación de la recomendación 18;
12. Invita a los Estados Miembros a dar a conocer su opinión sobre las reuniones conjuntas y pide al Director General que dé cuenta de esos pareceres en un informe resumido, que presentará al Consejo en sus 180ª reunión para que lo examine.

(179 EX/SR.7)

**19 Examen por el Consejo Ejecutivo de los métodos de trabajo y el mandato del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas** (179 EX/19 y Add. y Add. Corr. y Add.2; 179 EX/55; 179 EX/58)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 178 EX/10,
2. Recordando sus Decisiones 137 EX/8.6, 142 EX/3.1.3, 143 EX/9.1, 144 EX/6.10, 148 EX/5.7, 153 EX/5.6, 158 EX/5.6, 163 EX/5.6, 168 EX/5.6 y 173 EX/10 sobre el Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas,
3. Habiendo examinado la labor del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas y entendiendo que éste puede seguir efectuando contribuciones importantes al quehacer general del Consejo Ejecutivo examinando desde un punto de vista estrictamente técnico los aspectos financieros y administrativos de los documentos que lo requieran,
4. Habiendo examinado los documentos 179 EX/19 y Add., y Add. Corr., y Add.2,
5. Considerando la importancia de mejorar la eficiencia y los métodos de trabajo de la Comisión Administrativa y de Hacienda,
6. Define el mandato y los métodos de trabajo del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas de la manera siguiente:
  - a) ayudar a la Comisión Administrativa y de Hacienda en su labor, prestándole asesoramiento estrictamente técnico;
  - b) examinar desde un punto de vista estrictamente técnico las cuestiones administrativas y financieras que le remitan el Presidente de la Comisión Administrativa y de Hacienda y el Presidente del Grupo de Expertos y comunicar

a la Comisión Administrativa y de Hacienda sus conclusiones y, cuando proceda, sus sugerencias de redacción alternativa, indicándolo en tal caso con claridad y justificándolo técnicamente;

- c) abstenerse de entrar en discusiones de índole política o formular observaciones de ese tenor al realizar su labor o dar cuenta de ella;
7. Decide que el Grupo de Expertos se reúna normalmente una semana antes de cada reunión del Consejo Ejecutivo y presente su informe tres días laborables antes de que empiecen las deliberaciones de la Comisión Administrativa y de Hacienda;
8. Alienta al Director General a prestar la asistencia adecuada al Grupo de Expertos;
9. Decide asimismo que en su 180ª reunión se estudien de nuevo directrices sobre los criterios de selección de los puntos del orden del día que han de remitirse al Grupo de Expertos y los métodos de trabajo que han de seguirse en sus reuniones;
10. Decide además que los puntos del orden del día que han de remitirse al Grupo de Expertos en la 180ª reunión del Consejo Ejecutivo se determinen con la debida antelación mediante consultas celebradas entre los Presidentes del Consejo Ejecutivo, la Comisión Administrativa y de Hacienda y el Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas;
11. Renueva su decisión de financiar, con cargo al presupuesto del Consejo Ejecutivo, los gastos de ese Grupo de Expertos, lo cual comprende, cuando sea necesario, una cantidad razonable en concepto de gastos de viaje y dietas de los expertos no residentes en París cuyos gastos no corran a cargo de sus gobiernos respectivos;
12. Invita en este sentido a los Estados Miembros a adoptar las medidas necesarias para facilitar la participación de sus expertos en las reuniones del Grupo de Expertos;
13. Pide al Director General que indique claramente las consecuencias administrativas y financieras de cada punto del orden del día para facilitar la labor del Consejo Ejecutivo, inclusive la Comisión Administrativa y de Hacienda y el Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas.

(179 EX/SR.8,9)

## **20 Informe del Director General sobre las evaluaciones finalizadas durante el bienio 2006-2007** (179 EX/20 y Corr.; 179 EX/59)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 177 EX/26,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/20, en el que se resumen los informes de evaluación que se han presentado,
3. Da las gracias al Gobierno de Italia por contribuir generosamente al desarrollo ulterior del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP) al trasladar su Secretaría a Perusa;
4. Agradece asimismo al Gobierno de Bélgica su apoyo a la apertura en Ostende de la Oficina de Proyectos para el Programa de Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos (IODE);

5. Agradece además las generosas contribuciones aportadas por el Gobierno del Japón para promover el desarrollo del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos, comprendidas las evaluaciones externas;
6. Tomando nota de las recomendaciones formuladas por los evaluadores y del informe del Director General sobre las medidas adoptadas o que han de adoptarse para aplicar esas recomendaciones,
7. Invita al Director General a poner puntualmente en práctica las recomendaciones encaminadas a mejorar los programas y servicios a que se refieren, y a seguir mejorando la calidad de las evaluaciones aplicando la Estrategia de Evaluación de la UNESCO;
8. Pide al Director General que le siga informando de las evaluaciones que se realicen de las actividades del programa de la Organización, así como de los avances en el fortalecimiento de la gestión del programa, la aplicación de las recomendaciones relativas a cada programa evaluado y la mejora de la calidad de las evaluaciones realizadas y su influencia en la cultura de gestión de la Organización.

(179 EX/SR.10)

**21 Informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del Programa y Presupuesto (documento 34 C/5), y presentación de los resultados obtenidos en el bienio anterior (35 C/3) (179 EX/21; 179 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 33 C/78 (párrafo 4), 33 C/92 (recomendación 13) y 34 C/ 89, así como su Decisión 177 EX/46 [II],
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/21,
3. Invita al Director General a que siga aplicando la Resolución 34 C/89 y le presente la información necesaria, en particular los futuros documentos EX/4, dentro de los plazos establecidos, para posibilitar la preparación del informe del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General;
4. Invita también al Director General a que en su informe (documento EX/4) incluya una presentación en forma de cuadros de los resultados obtenidos en comparación con los esperados, junto con los correspondientes indicadores de resultados (EX/4 en comparación con el C/5);
5. Decide:
  - a) afinar aún más la metodología de preparación de dicho informe;
  - b) estudiar en su 180ª reunión la constitución de un grupo de redacción que prepare un informe preliminar con arreglo a las pautas establecidas en la Resolución 34 C/89;
  - c) examinar en su 180ª reunión los métodos de trabajo del grupo de redacción;
  - d) hacer todo lo necesario para preparar ese informe lo antes posible, de forma que su contenido se pueda tener oportunamente en cuenta en el proceso de negociación del 35 C/5;

6. Invita asimismo al Director General a que siga ayudando al Consejo Ejecutivo en esta labor.

(179 EX/SR.7)

**22 Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades, comprendidos sus métodos de trabajo: modelo de presentación de sus informes a la Conferencia General (179 EX/22; 179 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/81 y las Decisiones 156 EX/5.5 y 177 EX/46 [I],
2. Considerando que la Conferencia General pidió que se mejorara la presentación de informes (Resoluciones 33 C/78 y 33 C/92),
3. Reconociendo que se trata de un proceso continuo, y que el documento 34 C/9 (Parte I) constituye un primer modelo para el Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades, comprendidos sus métodos de trabajo,
4. Habiendo examinado el documento 179 EX/22,
5. Decide estudiar en su 180ª reunión los procesos concretos que cabe implantar para finalizar ese informe, tomando en consideración el proceso de preparación del informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del programa.

(179 EX/SR.7)

**ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS**

**23 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (179 EX/CR/HR y Add-Add.3;179 EX/3 Priv. Proyecto y Add. y Corr.)**

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(179 EX/SR.7)

**24 Informe relativo a la séptima reunión del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación (179 EX/24; 179 EX/54)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 162 EX/5.4, 171 EX/27 y 177 EX/37,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/24,
3. Expresa su reconocimiento por la labor del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación, y por las actividades de la Secretaría del Grupo para promover este derecho;

4. Reconoce la importancia fundamental del tema que el Grupo trató en su séptima reunión, en particular en lo tocante al seguimiento efectivo de la Educación para Todos (EPT);
5. Invita a los Estados Miembros a promover actividades que garanticen de hecho y de derecho la no discriminación y la igualdad de oportunidades en la educación, a fin de vencer las dificultades con que siguen tropezando para cumplir sus respectivos compromisos y sus obligaciones internacionales en la materia;
6. Pide al Director General que examine, con miras a su aplicación, las sugerencias y recomendaciones formuladas por el Grupo Mixto de Expertos, que figuran en el documento 179 EX/24, en particular las relativas a la asistencia en la preparación de informes, y especialmente con miras a reforzar la promoción y la notoriedad y a lograr una mejora considerable de los procedimientos y las prácticas de seguimiento;
7. Reconoce que debe prestarse mayor atención a las medidas adoptadas a escala nacional para universalizar el acceso a una educación de calidad para todos y, a tal efecto, pide a la Secretaría de la UNESCO que haga hincapié en un mayor acceso a la educación para promover el pleno ejercicio del derecho a la educación, en particular en el contexto de la próxima Conferencia Internacional de Educación (noviembre de 2008);
8. Invita al Grupo Mixto de Expertos a proseguir las consultas relativas al seguimiento del logro progresivo del pleno ejercicio del derecho a la educación, centrándose especialmente en los textos normativos existentes que promueven una concepción integradora de la educación;
9. Pide al Grupo Mixto de Expertos que le presente un informe en su 181ª reunión.

(179 EX/SR.7)

**25 Propuesta del Director General para la preparación de una recomendación revisada sobre la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea (179 EX/25; 179 EX/59)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 177 EX/35,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/25,
3. Tomando en consideración las nuevas estrategias sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos que se están elaborando,
4. Tomando nota de la Decisión 29 COM 5D adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en su reunión celebrada en Durban en 2005, en la que se recomendaba a la Conferencia General que aprobara una nueva recomendación para completar y actualizar las existentes en la materia,
5. Acogiendo con satisfacción el hecho de que el Comité del Patrimonio Mundial examinará este asunto en su próxima reunión (Québec, 2008),
6. Refiriéndose al Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,

7. Invita al Director General a presentarle en su 181ª reunión un estudio preliminar completo sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a este asunto.

(179 EX/SR.10)

**26 Enmienda de los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC) (179 EX/26; 179 EX/59)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/16,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/26,
3. Toma nota con preocupación de que el contenido del documento 179 EX/26 no refleja las decisiones adoptadas por los Ministros de Educación en la segunda reunión del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC), que tuvo lugar en Buenos Aires en marzo de 2007;
4. Pide al Director General que adopte las medidas necesarias para velar por que la labor del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe no se vea afectada por el aplazamiento a su 180ª reunión de la aprobación de los estatutos del Comité Intergubernamental;
5. Invita al Director General a que prepare lo antes posible un documento revisado sobre las enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del PRELAC, en consulta con los Estados Miembros de la Región América Latina y el Caribe, para que sea aprobado en su 180ª reunión;
6. Invita también al Director General a que incluya este punto en el orden del día de la 35ª reunión de la Conferencia General, para su debate y aprobación.

(179 EX/SR.10)

**CONFERENCIA GENERAL**

**27 Organización de los trabajos de la 35ª reunión de la Conferencia General (179 EX/27; 179 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el deseo expresado por el Consejo Ejecutivo, en su 178ª reunión, de debatir este asunto en una fecha temprana en el bienio,
2. Recordando también las Resoluciones 33 C/92 y 34 C/88,
3. Tomando nota de las observaciones formuladas por los Estados Miembros sobre la organización y el desarrollo de los trabajos de la 34ª reunión de la Conferencia General,
4. Tomando nota además de los debates en curso a este respecto en el grupo de trabajo oficioso del Presidente de la Conferencia General,

5. Teniendo presente la necesidad de que el Consejo Ejecutivo, en su 180ª reunión, imparta orientaciones claras sobre la organización y el desarrollo de los trabajos de la 35ª reunión de la Conferencia General,
6. Habiendo examinado el documento 179 EX/27,
7. Decide examinar la organización de los trabajos de la 35ª reunión de la Conferencia General en su 180ª reunión, tomando en consideración la Resolución 33 C/92 así como las propuestas del grupo de trabajo oficioso del Presidente de la Conferencia General, según proceda.

(179 EX/SR.8)

## ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

**28 Informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2006-2007 (33 C/5) al cierre de las cuentas (no comprobadas) al 31 de diciembre de 2007, los ajustes presupuestarios resultantes de las donaciones y contribuciones especiales recibidas y gestionograma de la ejecución del programa en 2006-2007 (Nº 41) sobre la base de las cuentas cerradas (no comprobadas) (179 EX/28 y Corr.; 179 EX/58)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde que comenzó el bienio y añadidas al Presupuesto Ordinario de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 33ª reunión (Resolución 33 C/96, párr. 1 b)), los documentos 179 EX/28 y Corr. y las recomendaciones de la Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el particular (179 EX/58),
2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, el Director General añadió a las consignaciones del Presupuesto Ordinario de 2006-2007 un importe total de **1.449.699 dólares**, desglosado como sigue:

	\$
Título II.A - Gran Programa I	284.512
Título II.A - Gran Programa II	258.093
Título II.A - Gran Programa III	27.586
Título II.A - Gran Programa IV	362.067
Título II.A - Gran Programa V	113.269
Título II.C - Servicios relacionados con el programa (BSP)	150.000
Título II.C - Previsión y prospectiva (FOR)	4.968
Título III - Apoyo a la ejecución del programa (Costos indirectos correspondientes a las oficinas fuera de la Sede)	219.220
Título III - Apoyo a la ejecución del programa (ERC)	29.984
<b>Total</b>	<b>1.449.699</b>

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 24 del documento 179 EX/28;

4. Toma nota del Cuadro de consignación de créditos revisado que figura en el Anexo IV del documento 179 EX/28;
5. Habiendo examinado asimismo el informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2006-2007 al cierre de las cuentas (documento 179 EX/28 y Corr.),
6. Toma nota de la situación presupuestaria de la Organización correspondiente al Presupuesto Ordinario para 2006-2007 (documento 33 C/5) al cierre de las cuentas al 31 de diciembre de 2007.

(179 EX/SR.9)

## **29 Reglamento Financiero de las cuentas especiales (179 EX/29; 179 EX/58)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la cláusula 6.7 del Reglamento Financiero de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/29,
3. Toma nota de los Reglamentos Financieros de las siguientes cuentas especiales que se presentan en el documento 179 EX/29:
  - a) Cuenta Especial del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte;
  - b) Cuenta Especial del Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial;
  - c) Cuenta Especial del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural;
  - d) Cuenta Especial para la cooperación Sur-Sur en materia de educación;
  - e) Cuenta Especial para fortalecer la infraestructura y el programa de la UNESCO con miras al cumplimiento de su misión en sus esferas de competencia;
  - f) Cuenta Especial para la enseñanza de idiomas.

(179 EX/SR.9)

## **30 Comentarios del Director General sobre la ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2006-2007: Informe anual 2007 (179 EX/30; 179 EX/58)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 160 EX/6.5 y 164 EX/6.10,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/30,
3. Toma nota de las aportaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) a la mejora de la administración de la Organización como parte del proceso de reforma en curso;
4. Toma nota con gran preocupación de que la aplicación de un porcentaje importante de recomendaciones sigue pendiente;
5. Toma nota asimismo de las nuevas medidas que la Secretaría debe adoptar para mejorar la cultura de aprendizaje, la cultura de responsabilidad y de rendición de cuentas, así como el buen ejercicio de las funciones de supervisión;

6. Acoge con beneplácito la iniciativa del Director General de convocar al Comité Consultivo de Control Interno;
7. Pide al Director General que vele por que las recomendaciones de las auditorías del Servicio de Supervisión Interna, en particular las que todavía están sin efecto, se apliquen plenamente en un plazo razonable y que le informe de los avances al respecto;
8. Pide también al Director General que le informe sobre la aplicación de esta decisión en su 180ª reunión.

(179 EX/SR.9)

**31 Respuesta a las recomendaciones del Auditor Externo y auditorías de resultados**  
(179 EX/31 Parte I y Corr. – Partes II y III y Corr.; 179 EX/57)

I

**Auditoría de resultados 2006-2007 sobre la actividad editorial de la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 179 EX/31 Parte I y Corr.: “Auditorías de resultados 2006-2007. Informe sobre la actividad editorial de la UNESCO”, presentado por el Auditor Externo,
2. Recordando las Normas relativas a la política de publicaciones de la UNESCO aprobadas por la Conferencia General en su 19ª reunión (Resolución 19 C/6.51),
3. Teniendo en cuenta que las actividades editoriales son herramientas importantes para llevar a cabo las funciones de la UNESCO y aumentar su notoriedad, y que son medios de fomentar la “cooperación entre las naciones en todas las ramas de la actividad intelectual” y de promover el plurilingüismo,
4. Profundamente consternado por la destrucción inadecuada y no autorizada de gran número de obras históricas y literarias publicadas por la UNESCO, sin que se hubiera realizado ningún tipo de consulta con los Estados Miembros a fin de decidir el destino o alternativas de distribución de las mismas,
5. Expresa su profundo reconocimiento al Auditor Externo por el excelente informe presentado y por las recomendaciones que contiene;
6. Expresa su preocupación por las deficiencias señaladas por el Auditor Externo relativas a la “política editorial” de la Organización, que comprometen peligrosamente la coherencia de la imagen de la UNESCO, su actuación internacional y su función de “centro de intercambio de ideas”;
7. Insta al Director General a que aplique cuanto antes las recomendaciones del Auditor Externo y, en particular, a que:
  - a) elabore una política editorial y de distribución transparente que introduzca un control de calidad y una promoción, supervisión y evaluación adecuados,
  - b) establezca un mecanismo de toma de decisiones y coordinación para velar por la aplicación de la política editorial y de distribución, considerando incluso la posibilidad de restablecer el Consejo de Publicaciones;

8. Invita al Director General a que examine las maneras más económicas de llevar a cabo las actividades editoriales, entre otras cosas mediante las nuevas herramientas de las TIC;
9. Toma nota de la intención del Director General de aclarar los hechos relativos a la destrucción de publicaciones, determinar cuál ha sido la cadena de responsabilidades y adoptar las medidas necesarias para garantizar que una situación así no vuelva a producirse;
10. Pide al Director General que le someta, en su reunión del primer semestre que sigue a la reunión de la Conferencia General, y de conformidad con el presupuesto aprobado, un plan de publicaciones y distribución con una lista preliminar de las publicaciones previstas para el bienio, que podría ser actualizada por el Director General y someterse al Consejo en sus reuniones ulteriores;
11. Pide asimismo al Director General que al principio del bienio ese plan pueda consultarse por Internet (y que distribuya ejemplares impresos del mismo a los Estados Miembros que lo soliciten), y que incluya otras informaciones sobre las publicaciones que figuran en la lista preliminar, a saber:
  - a) la finalidad y la demanda;
  - b) el público destinatario y el efecto deseado;
  - c) la estimación del costo de impresión;
12. Pide asimismo al Director General que invite al Servicio de Supervisión Interna (IOS) a que incluya regularmente en sus planes de auditoría una selección de publicaciones de la Sede y de las unidades fuera de la Sede;
13. Pide por último al Director General que le presente, en su 180ª reunión, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y sobre el curso dado a la presente decisión, así como un plan de publicaciones y distribución para 2008-2009.

## II

### **Auditoría de resultados 2006-2007 sobre la política de rotación del personal**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 179 EX/31 Parte I - Auditorías de resultados 2006-2007 "Informe sobre la aplicación de la política de rotación del personal y sobre los movimientos de personal en el marco de reestructuraciones", presentado por el Auditor Externo,
2. Recordando la Decisión 176 EX/6, la Resolución 34 C/66 2A b) ii, y la DG/Note/08/09,
3. Expresando su reconocimiento al Auditor Externo por el informe antes mencionado,
4. Acoge con beneplácito las observaciones del Director General sobre el informe del Auditor Externo y su aceptación de las recomendaciones;
5. Reafirmando que la rotación del personal es un elemento clave de la política de descentralización de la Organización,
6. Reafirmando asimismo que todo nombramiento para un puesto de funcionario internacional del Cuadro Orgánico supone la aceptación de la movilidad geográfica,

7. Pide al Director General que aplique las recomendaciones del Auditor Externo;
8. Apoya firmemente la introducción por el Director General de una política de rotación obligatoria para todo el personal internacional a partir del 1º de octubre de 2008;
9. Pide también al Director General que tome las medidas apropiadas para alentar y facilitar la movilidad interinstitucional dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como la movilidad entre lugares de destino y dentro de ellos;
10. Invita al Director General a que le presente en su 181ª reunión una estrategia para la aplicación del plan obligatorio de rotación y un posible plan de movilidad a corto plazo para satisfacer las necesidades fuera de la Sede, incluyendo en ella una visión de conjunto de las repercusiones financieras, de la relación entre costo y eficacia y de mecanismos de asesoramiento y comunicación destinados al personal.

### III

#### **Políticas y procedimientos de la UNESCO en materia de adquisiciones**

El Consejo Ejecutivo

1. Habiendo examinado el documento 179 EX/31 Parte II “Políticas y procedimientos de la UNESCO en materia de adquisiciones” presentado por el Auditor Externo,
2. Expresa su reconocimiento al Auditor Externo por su excelente informe y las recomendaciones formuladas;
3. Agradece al Director General todos sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones del Auditor Externo presentadas en 2007 en el documento 176 EX/39;
4. Insta al Director General a velar por que todos los elementos destacados del informe del Auditor Externo expuestos en el documento 176 EX/39 se pongan en práctica urgentemente, en especial por lo que respecta a la cuestión de la independencia de los oficiales administrativos en cuanto a sus líneas de subordinación jerárquica y sus tareas operativas, así como la armonización de las estructuras administrativas entre sectores;
5. Invita al Director General a estudiar medidas adicionales para reforzar los controles relativos a las adquisiciones por importes inferiores a los 100.000 dólares;
6. Pide al Director General que finalice y dé a conocer las perspectivas de carrera para los oficiales administrativos a que se refiere el documento 179 EX/31 Parte II;
7. Pide además al Director General que en su 180ª reunión le informe acerca del curso dado a la presente decisión.

### IV

#### **Oficina de la UNESCO en Brasilia**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 179 EX/31 Parte III y Corr.,
2. Recordando la Decisión 174 EX/19,

3. Reconoce los constantes progresos realizados en la aplicación del plan de acción para la reorientación de la Oficina de Brasilia;
4. Pide al Director General que aplique todas las recomendaciones del Auditor Externo;
5. Pide al Auditor Externo que continúe informando acerca de la aplicación de las recomendaciones en su informe de seguimiento.

(179 EX/SR.9)

**32 Informe anual (2007) de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI): Informe del Director General (179 EX/32 y Add.; 179 EX/58)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 114 EX/8.5, la Resolución 22 C/37 y la Decisión 176 EX/41,
2. Habiendo examinado los documentos 179 EX/32 y Add.,
3. Toma nota de su contenido y de la Resolución 62/227 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
4. Invita al Director General a que siga velando por la participación de la UNESCO en la labor de la Comisión de Administración Pública Internacional y a que tome debidamente en cuenta los resultados de sus trabajos.

(179 EX/SR.9)

**33 Informe del Director General sobre la utilización de contratos de consultores y contratos de honorarios en la Secretaría (179 EX/33; 179 EX/58)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 171 EX/35 y 176 EX/42,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/33,
3. Toma nota de los datos y análisis presentados en el documento y recuerda además la necesidad de lograr una distribución geográfica más amplia y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres en la contratación de consultores, de haber un mismo nivel de competencia entre consultores de las distintas regiones geográficas;
4. Toma nota también de que la elaboración de la nueva lista de consultores está prácticamente terminada;
5. Pide al Director General que vele por que la nueva aplicación informática relativa a los consultores que está preparando la Secretaría esté disponible y accesible en línea;
6. Pide también al Director General que prepare la versión definitiva de la política revisada en materia de consultores;
7. Pide asimismo al Director General que comunique en línea la información relativa a los contratos adjudicados y los consultores designados;

8. Recordando que no ha de recurrirse a consultores y contratos de honorarios para el desempeño de funciones para las cuales hay una necesidad permanente en la Organización, salvo en casos en que los servicios se han subcontratado con la aprobación del Director General, que mantendrá informado al Consejo Ejecutivo,
9. Invita al Auditor Externo a incluir los contratos de consultores y de honorarios en la auditoría global que prevé realizar sobre los contratos temporales, teniendo en cuenta todos los aspectos esenciales del debate al respecto en el Consejo Ejecutivo, así como las prácticas idóneas de otros organismos de las Naciones Unidas y que preste especial atención a las personas contratadas con diversos tipos de contratos;
10. Invita al Director General a que le presente en su 181ª reunión su próximo informe sobre la utilización de contratos de consultores y contratos de honorarios.

(179 EX/SR.9)

**34 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO (179 EX/34; 179 EX/58)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 32 C/74 y 34 C/85 y sus Decisiones 172 EX/40, 174 EX/29, 175 EX/38, 176 EX/44 y 177 EX/55,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/34,
3. Reconoce los progresos realizados en la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO y la aplicación del Plan Belmont y observa con preocupación que, debido a una serie de factores técnicos, organizativos y administrativos, la finalización del plan de renovación sufrirá otros retrasos y entrañará costos suplementarios por valor de 2,2 millones de euros;
4. Invita al Auditor Externo a determinar las razones por las cuales los gastos en las renovaciones efectuadas en el sitio Fontenoy han sido superiores a los previstos y a confirmar que todos los contratos se adjudicaron respetando los procedimientos en vigor;
5. Toma nota de que en las circunstancias actuales la conclusión del Director General y el Comité de la Sede es que no hay ninguna opción viable para financiar la renovación del sitio de Miollis-Bonvin, a menos que los Estados Miembros se pronuncien a favor de una asignación específica de los fondos necesarios por medio de contribuciones;
6. Toma nota también de los considerables avances realizados en lo que respecta a la seguridad en la Sede;
7. Toma nota igualmente de las dificultades con que tropiezan los Servicios de Seguridad de la Organización para cumplir de modo satisfactorio su misión de forma permanente y en cualquier circunstancia;
8. Toma nota asimismo del baremo de alquileres revisado de las oficinas del edificio de Miollis (Anexo IV del documento 179 EX/34), que se aplicará a partir del 1º de enero de 2009, a reserva de los reajustes anuales basados en la tasa de inflación;
9. Recuerda que todo nuevo ajuste del baremo básico, más allá de los ajustes anuales basados en la tasa de inflación, debe ser examinado por el Comité de la Sede y el Consejo Ejecutivo, teniendo en cuenta la información proporcionada por el Director

General sobre los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de los locales de Miollis, con miras a lograr una recuperación íntegra de los costos, respetando la índole no comercial de la Organización;

10. Toma nota además de la decisión del Comité de la Sede de seguir analizando la situación del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede, en cooperación con la Secretaría, y en particular de examinar los gastos y el Reglamento Financiero del Fondo;
11. Toma nota también de que el Comité de la Sede ha pedido que no se rebase la cuantía actual de los gastos de funcionamiento y mantenimiento del edificio de Miollis (gastos de personal, servicios colectivos, contratos de mantenimiento e impuestos), habida cuenta de las medidas de racionalización que se apliquen en el futuro;
12. Toma nota además de la decisión del Comité de la Sede de autorizar al Director General, a partir del 1º de enero de 2009, a transferir todos los ingresos derivados del alquiler de las oficinas del edificio de Miollis, una vez sufragados los gastos de funcionamiento y mantenimiento, del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede a la Cuenta Especial para la Restauración y la Valorización de la Sede, subcuenta Miollis, con miras a financiar el mantenimiento y la conservación a largo plazo del edificio de Miollis y sus instalaciones;
13. Invita al Comité de la Sede a reconsiderar su decisión mencionada en el párrafo 12 *supra* y a autorizar al Director General a crear en el Fondo de Utilización de los Locales de la Sede una subcuenta Miollis para todos los ingresos relacionados con ese edificio, con el fin de financiar los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación del mismo;
14. Invita al Director General a presentarle opciones para la obtención de recursos suficientes, incluidos fondos extrapresupuestarios, a fin de cubrir los costos suplementarios por valor de 2,2 millones de euros relacionados con el Plan de Renovación de los edificios de Fontenoy, sin que ello afecte negativamente el presupuesto para los programas, y le insta a tomar cuantas medidas sean necesarias para contener los costos que entraña dicho Plan de Renovación;
15. Pide al Director General que:
  - a) establezca una lista de las obras (por edificio) que -según el documento 32 C/INF.8- se han llevado a cabo hasta la fecha en el sitio de Miollis-Bonvin;
  - b) presente un Plan de Renovación actualizado del sitio de Miollis-Bonvin, así como un plan de conservación plurianual y a largo plazo, dividiendo las obras por fases, edificios y grado de urgencia;
  - c) estudie las opciones posibles para racionalizar los gastos de funcionamiento del sitio de Miollis-Bonvin;
16. Invita además al Director General a determinar los recursos humanos y financieros que permitan ajustarse a las normas aplicables en materia de seguridad y a tomar urgentemente las medidas necesarias para subsanar las deficiencias señaladas en el documento 179 EX/34;
17. Pide nuevamente al Director General que invite a las delegaciones permanentes que ocupan oficinas en la Sede y que están en mora en el pago de sus alquileres a que salden su deuda, y que aplique todas las disposiciones previstas en los contratos de alquiler de los locales de oficinas a las delegaciones permanentes, comprendida la reasignación mediante procedimientos transparentes de dichos locales a las

delegaciones que cumplen regularmente con sus obligaciones contractuales, y que lo mantenga informado sobre el cobro de los alquileres atrasados;

18. Reitera asimismo a los Estados Miembros su invitación a que efectúen contribuciones voluntarias para la restauración y valorización de los edificios de la Sede;
19. Pide al Director General que le informe sobre la aplicación de esta decisión en su 180ª reunión.

(179 EX/SR.9)

## **RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES**

### **35 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (179 EX/35; 179 EX/56)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 174 EX/31, 177 EX/57 y 178 EX/13 y la Resolución 34 C/59,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/35,
3. Expresa su satisfacción por los constantes esfuerzos realizados por el Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales en el contexto de la revitalización y del fortalecimiento de la cooperación con las ONG de conformidad con las recomendaciones formuladas en el informe sexenal;
4. Hace hincapié en el papel decisivo que pueden desempeñar las ONG para sensibilizar a un amplio público y para poner en práctica los proyectos de Alianza de las Civilizaciones, en el marco de su colaboración con la UNESCO, en particular mediante el establecimiento de relaciones de asociación que permitan intensificar el diálogo intercultural;
5. Alienta al Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales y a la Secretaría a que adopten medidas para facilitar la participación de ONG de países en desarrollo en la futura labor del Comité;
6. Recuerda al respecto las importantes posibilidades que brinda la existencia de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas para favorecer el diálogo y el entendimiento mutuo;
7. Reconoce el papel de las ONG por su contribución a la promoción y protección de los derechos humanos y destaca el papel responsable que éstas desempeñan en la promoción del mandato de la UNESCO y sus ejes de acción y en el aumento de su notoriedad;
8. Toma nota de la decisión del Director General de admitir en la categoría de relaciones operativas a las organizaciones que figuran en el Anexo I del documento 179 EX/35;
9. Decide admitir en la categoría de las relaciones formales de asociación a la Unión de Asociaciones Internacionales (UAI);

10. Decide además renovar las relaciones formales de asociación y las relaciones formales de consulta con las organizaciones no gubernamentales que figuran en el Anexo III del documento 179 EX/35;
11. Toma nota de la decisión del Director General de renovar las relaciones oficiales con las cuatro fundaciones enumeradas en el Anexo III del documento 179 EX/35.

(179 EX/SR.7)

**36 Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de interés para la UNESCO y aplicación de las recomendaciones aprobadas o aceptadas de los informes de la DCI (179 EX/36; 179 EX/57)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 169 EX/7.3 y 176 EX/48,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/36, que contiene los comentarios del Director General e información sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en informes anteriores de la Dependencia Común de Inspección,
3. Da las gracias a la Dependencia Común de Inspección por sus informes titulados: JIU/REP/2006/6 y Corr.1, "Gestión basada en los resultados en el contexto del proceso de reforma"; JIU/REP/2007/1, "Las contribuciones voluntarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: su repercusión en la ejecución de los programas y las estrategias de movilización de recursos"; JIU/REP/2007/2, "Cobertura médica del personal del sistema de las Naciones Unidas"; JIU/REP/2007/4, "Estructura por edades de los recursos humanos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas", y JIU/REP/2007/6, "Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas";
4. Pide al Director General que vele por el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones aprobadas o aceptadas de los informes de la DCI, y que le informe en su 180ª reunión sobre la aplicación de dichas recomendaciones.

(179 EX/SR.9)

**37 Informe del Director General sobre los criterios y procedimientos revisados para el examen de las propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría asociarse (179 EX/37; 179 EX/59)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 179 EX/37,
2. Aprueba la modificación de los criterios para el examen de las propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría asociarse, tal como se propone en el presente documento, y añadiendo el criterio siguiente:
  - g) *No se tomarán en consideración las solicitudes que se refieran a elementos del patrimonio inmaterial -que comprende las tradiciones y expresiones orales, las artes del espectáculo, los usos sociales y los rituales y actos festivos, los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y las técnicas artesanales tradicionales-, puesto que es imposible situarlos en el tiempo;*

3. Alienta a los Estados Miembros de todas las regiones a formular propuestas para mejorar la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres y a ser más selectivos en la elaboración de esas propuestas, a fin de aumentar la calidad, la representatividad y la notoriedad de este programa.

(179 EX/SR.10)

**38 Propuestas del Director General sobre un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, en favor de Côte d'Ivoire (179 EX/38; 179 EX/57)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/51 relativa al fortalecimiento de la cooperación con Côte d'Ivoire y la Resolución 34 C/60 relativa a la elaboración de un Programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, en favor de Côte d'Ivoire,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/38,
3. Subrayando la necesidad de seguir apoyando los esfuerzos que lleva a cabo el Gobierno de ese país en pro de la estabilidad, la reconciliación y la consolidación de la paz, particularmente en los ámbitos de la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación,
4. Toma nota de las actividades preliminares previstas en el marco de la ejecución del Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5);
5. Hace suya la estrategia evolutiva y dinámica propuesta y agradece al Director General la movilización emprendida así como las iniciativas ya adoptadas, en particular el envío de misiones para evaluar y determinar las necesidades prioritarias preliminares;
6. Toma nota de la decisión del Director General de enviar en breve una misión pluridisciplinaria e intersectorial de alto nivel para reunirse con las autoridades de Côte d'Ivoire y volver a especificar las prioridades de un programa-marco global;
7. Invita al Director General a presentarle en su 180ª reunión el programa-marco global de apoyo, con sus pormenores, así como un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.

(179 EX/SR.9)

## ASUNTOS GENERALES

**39 Aplicación de la Resolución 34 C/58 y de la Decisión 177 EX/62 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (179 EX/39 y Add.; 179 EX/59)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/58 y la Decisión 177 EX/62, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 de la cuarta Convención de Ginebra en lo atinente a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de la UNESCO para la Protección

del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos adicionales,

2. Habiendo examinado los documentos 179 EX/39 y Add.,
3. Recordando además la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de completa seguridad,
4. Recordando también el párrafo 31 de la Estrategia a Plazo Medio 2002-2007 (31 C/4 Aprobado), en el que se definen “Orientaciones para una UNESCO revitalizada: Principios de acción y programación”, y el párrafo 12 de la Resolución 31 C/43,
5. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,
6. Profundamente convencido de que la consolidación continua del proceso de reconstrucción y desarrollo en los territorios palestinos debe llevarse a cabo en un contexto de no violencia y respeto y reconocimiento mutuos, tal como se expone en los objetivos de las Orientaciones,
7. Respalda los esfuerzos realizados por el Director General con miras a la aplicación de la Resolución 34 C/58 y la Decisión 177 EX/62, y le pide que haga todo lo posible para lograr que éstas se apliquen plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5 Aprobado);
8. Expresa su agradecimiento por las importantes contribuciones a la acción de la UNESCO en los territorios palestinos de todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales interesados y les insta a que sigan prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
9. Agradece al Director General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de algunas de las actividades educativas y culturales en curso y le invita a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas con miras a atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;
10. Expresa la preocupación que siguen causándole los actos que atentan contra el patrimonio cultural y natural y las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos y a todos los demás formar parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente el derecho a la educación, y hace un llamamiento a que se respeten las disposiciones de la Resolución 34 C/58 y la Decisión 177 EX/62;
11. Alienta al Director General a que siga reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
12. Invita al Director General a que atienda las necesidades de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos tanto con cargo al Presupuesto Ordinario como con recursos extrapresupuestarios y mediante la creación de un fondo fiduciario alimentado por múltiples donantes en beneficio de los estudiantes palestinos necesitados;

13. Pide al Director General que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones de la octava reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina (4 y 5 de marzo de 2008), y organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina;
14. Propugna el diálogo entre israelíes y palestinos y expresa la esperanza de que se alcance rápidamente una paz justa y global;
15. Invita asimismo al Director General a que:
  - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
  - b) se esfuerce por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a los centros docentes y culturales del Golán sirio ocupado;
16. Decide incluir este punto en el orden del día de su 180ª reunión e invita al Director General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(179 EX/SR.10)

#### **40 Informe del Director General sobre la actualización de la evaluación del programa de previsión y prospectiva (179 EX/40; 179 EX/57)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el documento 175 EX/23 y su Decisión 175 EX/23, así como el documento 161 EX/45,
2. Recordando también la Resolución 34 C/54 [VI], y el debate que precedió a su aprobación en la 34ª reunión de la Conferencia General,
3. Habiendo examinado el informe actualizado sobre la evaluación del programa de previsión y prospectiva que figura en el documento 179 EX/40,
4. Recordando además que en la evaluación se recomendó que la UNESCO redefiniera la función de prospectiva,
5. Acoge con beneplácito el establecimiento de un dispositivo intersectorial de previsión y prospectiva, como lo pidió la Conferencia General en su 34ª reunión;
6. Destaca que las actividades prospectivas deben ser concebidas y diseñadas en estrecha cooperación con los grandes programas y en consonancia con sus necesidades, procurando que esas actividades aporten un valor añadido;
7. Recomienda que se conceda prioridad a esas necesidades programáticas a largo plazo, prestándose más atención a las expectativas de los Estados Miembros, en particular la difusión de los resultados y conclusiones de conferencias;
8. Invita al Director General a informarle en su 180ª reunión sobre los progresos realizados en la redefinición de la función de prospectiva, así como sobre las actividades previstas en el marco del dispositivo intersectorial de previsión y prospectiva;
9. Invita además al Auditor Externo a que en la auditoría financiera y de resultados prevista de la Oficina de Estudios Prospectivos incluya:

- a) información sobre los recursos humanos y financieros utilizados para la elaboración del *Informe Mundial de la UNESCO: Hacia las sociedades del conocimiento* durante el periodo que abarca el 31 C/4;
- b) una evaluación de las repercusiones de todas las publicaciones sobre prospectiva que se mencionan en los documentos 175 EX/23 y 179 EX/40.

(179 EX/SR.9)

**41 Propuestas del Consejo Ejecutivo sobre la aplicación de la Resolución 34 C/1: recomendaciones relativas a la Estrategia a Plazo Medio adaptable para 2008-2013 (34 C/4) y procedimiento que ha de seguirse en el futuro para el examen por la Conferencia General de los Proyectos de Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO (179 EX/41; 179 EX/55)**

**I**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/1, en la que se decidió que la Estrategia a Plazo Medio fuera una estrategia adaptable y que se examinara en la 35ª reunión de la Conferencia General,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/41 y sus anexos,
3. Reafirmando que no debe interpretarse que la Resolución 34 C/1, en la que se caracteriza la Estrategia a Plazo Medio como una estrategia adaptable requiera el inicio automático de un procedimiento de revisión de la Estrategia a Plazo Medio en cada bienio, sino que la Estrategia a Plazo Medio sólo debería remitirse a la Conferencia General cuando así lo exijan los nuevos desafíos o acontecimientos en los planos mundial, regional y nacional relativos a las esferas de competencia de la UNESCO,
4. Decide considerar, en su 180ª reunión, si es necesario revisar el documento 34 C/4 y, en tal caso, establecer un procedimiento a esos efectos;
5. Invita al Director General a presentarle, en su 180ª reunión, su opinión y sus observaciones sobre la necesidad de revisar el documento 34 C/4, y, si procede, propuestas preliminares de modificación de éste.

**II**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/1 en la que se pedía al Consejo Ejecutivo que presentara una propuesta pertinente sobre el procedimiento que había de seguirse en el futuro para el examen del documento C/4 por la Conferencia General,
2. Recomienda que para el examen por la Conferencia General de las futuras estrategias (C/4) se establezca un procedimiento transparente, que posibilite la formulación de propuestas por todos los Estados Miembros y el debate por la Conferencia General;
3. Recomienda además que en la preparación de las futuras estrategias (C/4), el Director General imparta orientaciones en sus consultas con los Estados Miembros sobre la necesidad de centrarse en los nuevos desafíos y las prioridades esenciales.

(179 EX/SR.8)

**42 Informe del Director General sobre la UNESCO y la reforma de las Naciones Unidas, en particular los esfuerzos y los desafíos de la UNESCO con respecto a la coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas (179 EX/42; 179 EX/INF.11; 179 EX/57)**

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 179 EX/42 y 179 EX/INF.11,
2. Recordando la Resolución 62/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la revisión trienal amplia de 2007 de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,
3. Toma nota de la carta enviada el 6 de marzo de 2008 por el Secretario General de las Naciones Unidas a todos los miembros de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE);
4. Toma nota con satisfacción de la contribución aportada por la UNESCO a los procesos de reforma de las Naciones Unidas y en particular a la iniciativa “Unidos en la acción”, a petición de los gobiernos interesados;
5. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Director General para fortalecer las actividades y capacidades de la UNESCO a nivel de los países con miras a ayudar a los gobiernos a materializar sus prioridades nacionales de desarrollo y alcanzar los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional, comprendidos los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM);
6. Acoge también con beneplácito las medidas adoptadas por el Director General para fortalecer las actividades y capacidades de la UNESCO a nivel de los países con miras a incitar a los países a responsabilizarse con respecto a los programas y asumir su dirección, aumentar las capacidades, atender a las prioridades nacionales y respaldar la consecución de los objetivos de desarrollo acordados en el plano nacional e internacional, comprendidos los objetivos de desarrollo del Milenio;
7. Encomia al Director General por su papel dinámico en las actividades de coordinación y la acción conjunta con otros organismos especializados y en el establecimiento de relaciones constructivas con los fondos y programas de las Naciones Unidas;
8. Pide al Director General que siga consolidando la participación de la UNESCO en las actividades de programación y ejecución a nivel de los países, sobre todo mediante actividades interdisciplinarias y dispositivos intersectoriales en los países;
9. Alienta a los Estados Miembros a que, con ánimo integrador y según proceda, incorporen a los representantes de las comisiones nacionales en los equipos oficiales que participan en el proceso de los ejercicios de programación por países del sistema de las Naciones Unidas;
10. Pide asimismo al Director General que, en su 180ª reunión, le presente una estrategia y un plan de aplicación para las secciones pertinentes de la resolución sobre la revisión trienal amplia de 2007 de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en los que se tome en consideración la susodicha carta del Secretario General de las Naciones Unidas a todos los jefes ejecutivos del sistema.

## II

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el documento 34 C/11 relativo a las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013,
2. Teniendo en cuenta la Decisión 175 EX/21, que en su párrafo 30 subraya firmemente la necesidad primordial de fomentar la igualdad entre los sexos actuando en todas las esferas de competencia de la UNESCO, de conformidad con las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,
3. Tomando nota de que en la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5) se ha dado prioridad a la consecución de la igualdad entre los sexos, mediante el aumento de capacidades para la integración de la perspectiva de género en todas las esferas de competencia de la UNESCO,
4. Subrayando que el programa de reforma de las Naciones Unidas que figura en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 reclama una acción reforzada tanto en el sistema en su conjunto como en cada organización de las Naciones Unidas con miras a apoyar los derechos de las mujeres, su autonomía y la igualdad entre los sexos,
5. Tomando nota con satisfacción de que se prestará especial atención a la consecución de dos objetivos que se refuerzan mutuamente: aplicar plenamente la estrategia de integración en todos los grandes programas del tema de la igualdad entre hombres y mujeres, y la de los programas relativos a este tema en los que se tomen en consideración las necesidades de las mujeres y los hombres, especialmente en el plano nacional,
6. Reafirmando que la igualdad entre los sexos es un derecho humano fundamental, un valor compartido y una condición necesaria para la consecución de los objetivos de desarrollo acordados por la comunidad internacional, comprendidos todos los objetivos de desarrollo del Milenio,
7. Habiendo examinado los documentos 179 EX/42 y 179 EX/INF.11,
8. Invita al Director General a que presente a la Conferencia General en sus futuras reuniones un informe por separado sobre las actividades ejecutadas por la Organización como contribución a la promoción de la autonomía de las mujeres y la igualdad entre los sexos, en el que se expongan los progresos realizados y la experiencia y los resultados obtenidos, así como el volumen de gasto correspondiente, desglosado por sectores del Programa, de conformidad con el plan de acción para la igualdad entre los sexos para 2008-2013, y con indicación de las contribuciones a la igualdad entre los sexos aportadas en el marco de los procesos de programación conjunta por países;
9. Invita además al Director General a que:
  - a) intensifique sus esfuerzos con miras a velar por que los intereses de las mujeres y los hombres sean promovidos de manera equitativa en la planificación y ejecución de todos los programas de la UNESCO;
  - b) apoye plenamente los programas relativos a la autonomía de las mujeres y la igualdad entre los sexos;
  - c) presente periódicamente información a la Conferencia General sobre los resultados de sus esfuerzos.

**43 Informe del Director General sobre la contribución de la UNESCO a la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (179 EX/43 y Corr. (en francés solamente); 179 EX/59)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 177 EX/63,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/43,
3. Toma nota de los avances realizados por la UNESCO por lo que respecta a su contribución a la reconstrucción y el desarrollo del Líbano e invita al Director General a intensificar sus esfuerzos en la medida en que lo permitan las circunstancias sobre el terreno;
4. Invita asimismo al Director General a que, en el marco de un punto del orden del día de su 180ª reunión, le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución de los programas de asistencia definidos y elaborados en cooperación con las autoridades del Líbano por la misión intersectorial que se trasladará próximamente a ese país.

(179 EX/SR.10)

**PUNTOS SUPLEMENTARIOS**

**44 Propuesta de creación en China de un centro regional de Asia y el Pacífico para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (179 EX/44; 179 EX/57)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90,
2. Recordando además el párrafo 2 del Artículo 19 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el que los Estados Partes “reconocen que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial es una cuestión de interés general para la humanidad y se comprometen, con tal objetivo, a cooperar en el plano bilateral, subregional, regional e internacional”,
3. Acogiendo con satisfacción la propuesta del Gobierno de China de crear en ese país un centro regional de Asia y el Pacífico para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
4. Habiendo examinado el documento 179 EX/44,
5. Considerando que la creación de este centro puede reforzar las actividades de creación de capacidades y salvaguardia en los países de la región,
6. Tomando nota de que dos Estados Miembros, a saber, China y República de Corea, han presentado al Consejo Ejecutivo en su 179ª reunión propuestas encaminadas al establecimiento de centros regionales de categoría 2 para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Asia y el Pacífico,
7. Pide al Director General que realice un estudio sobre la viabilidad del centro de categoría 2 cuya creación se propone, de conformidad con las Directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) aprobadas por la Conferencia General en su 33ª reunión (Resolución 33 C/90), y que

le presente, de ser posible en su 180ª reunión, las conclusiones de dicho estudio, indicando claramente las especializaciones de cada uno de los dos centros.

(179 EX/SR.9)

**45 Invitaciones a la Sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI) (179 EX/45 y Add; 179 EX/2)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/5 y la Decisión 175 EX/9,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/45 y Add.,
3. Decide:
  - a) que se cursen invitaciones a participar con derecho de voto en la Sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO;
  - b) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la Conferencia a los Estados mencionados en el párrafo 6 del documento 179 EX/45, que sin ser miembros de la UNESCO lo son de otra organización del sistema de las Naciones Unidas, y a todo Estado que pase a ser miembro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas antes de la apertura de la Conferencia;
  - c) que se curse a Palestina una invitación para que envíe observadores a la Conferencia, como se menciona en el párrafo 7 del documento 179 EX/45;
  - d) que se cursen invitaciones para que envíen representantes a la Conferencia a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO ha concertado acuerdos de representación recíproca, mencionadas en la lista del párrafo 8 del documento 179 EX/45;
  - e) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la Conferencia a las organizaciones, fundaciones, organismos de ayuda internacional e instituciones análogas enumeradas en el párrafo 10 del documento 179 EX/45 y en su Addendum;
4. Autoriza al Director General a cursar cualquier otra invitación que considere oportuna para prestar una contribución útil a los trabajos de la Conferencia y a que informe al Consejo Ejecutivo al respecto.

(179 EX/SR.1)

**46 Propuesta de creación en la República de Corea de un centro del patrimonio cultural inmaterial para la región de Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (179 EX/46; 179 EX/57)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90,
2. Recordando asimismo el párrafo 2 del Artículo 19 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el que los Estados Partes

“reconocen que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial es una cuestión de interés general para la humanidad y se comprometen, con tal objetivo, a cooperar en el plano bilateral, subregional, regional e internacional”,

3. Habiendo examinado el documento 179 EX/46,
4. Acogiendo con beneplácito la propuesta del Gobierno de la República de Corea de crear en su territorio un centro del patrimonio cultural inmaterial para la región de Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
5. Considerando que la creación del Centro podría promover las actividades de aumento de capacidades y salvaguardia en los países de la región,
6. Tomando nota de que dos Estados Miembros, a saber, China y República de Corea, han presentado al Consejo Ejecutivo en la 179ª reunión propuestas encaminadas al establecimiento de centros regionales de categoría 2 para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Asia y el Pacífico,
7. Pide al Director General que realice un estudio sobre la viabilidad del centro de categoría 2 cuya creación se propone, de conformidad con las Directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) aprobadas por la Conferencia General en su 33ª reunión (Resolución 33 C/90), y que le presente, de ser posible en su 180ª reunión, las conclusiones de dicho estudio, indicando claramente las especializaciones de cada uno de los dos centros.

(179 EX/SR.9)

**47 Propuesta de proclamación por las Naciones Unidas de 2011 año internacional de la química** (179 EX/47 y Add. Rev.; 179 EX/INF.7 Rev.; 179 EX/59)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reconociendo que la comprensión que la humanidad tiene del carácter material del mundo reposa en el conocimiento de la química,
2. Recalcando que la enseñanza de y sobre la química es fundamental para abordar problemas como el cambio climático mundial, ofrecer fuentes sostenibles de agua limpia, alimentos y energía y mantener un medio ambiente sano para el bienestar de todas las personas,
3. Considerando que gracias a la ciencia y a la aplicación de la química se obtienen medicamentos, combustibles, metales y prácticamente todos los demás productos manufacturados,
4. Tomando nota de las iniciativas que las Naciones Unidas están llevando a cabo en materia de prácticas industriales ejemplares,
5. Consciente de que el año 2011 brinda la oportunidad de celebrar las contribuciones de las mujeres a la ciencia, pues es el centenario de la concesión del Premio Nobel de Química a Maria Sklodowska-Curie,
6. Consciente asimismo de que el año 2011 brinda la oportunidad de subrayar lo necesaria que es la colaboración internacional en el terreno de la ciencia, con ocasión del centenario de la fundación de la Asociación Internacional de Sociedades de Química,

7. Habiendo examinado los documentos 179 EX/47 y Add. Rev.,
8. Acoge con satisfacción la resolución de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC), aprobada por unanimidad en la reunión de 2007 de su Consejo, de proponer que 2011 se proclame año internacional de la química y de desempeñar una función de liderazgo en la coordinación y la promoción en todo el mundo de actividades vinculadas a la química de ámbito nacional y regional;
9. Invita al Director General a secundar todos los esfuerzos encaminados a conseguir que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclame 2011 año internacional de la química;
10. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe una resolución al respecto.

(179 EX/SR.10)

**48 Seguimiento de la Reunión Ministerial del Movimiento de Países No Alineados sobre Derechos Humanos y Diversidad Cultural (Teherán, República Islámica del Irán, 3-4 de septiembre de 2007)** (179 EX/48 y Add. y Add. Corr.; 179 EX/59)

**Decisión sobre el seguimiento de la Resolución 62/155  
de la Asamblea General sobre “Derechos humanos y diversidad cultural”**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 179 EX/48 y Add. y Add. Corr.,
2. Acogiendo favorablemente la Resolución 62/155 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre “Derechos humanos y diversidad cultural” y refiriéndose a ella,
3. Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos sus artículos, y reafirmando además que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí y que la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos globalmente, de manera justa y equitativa, en un pie de igualdad y asignándoles la misma importancia, y que si bien hay que tener en cuenta la significación de las particularidades nacionales y regionales y de los diversos contextos históricos, culturales y religiosos, los Estados están obligados, sea cual fuera su sistema político, económico y cultural, a promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales,
4. Observando que el Plan de Acción mejorado para la celebración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos figura en el documento 179 EX/8, y subrayando en este contexto la pertinencia de la Resolución 62/155 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la importancia del tema de “los derechos humanos y la diversidad cultural” para la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,
5. Pide al Director General que, por conducto del Consejo Ejecutivo, informe sobre las actividades de la UNESCO relativas a los derechos humanos y la diversidad cultural, como contribución al informe del Secretario General sobre este tema que ha de ser presentado a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto periodo de sesiones.

(179 EX/SR.10)

**49 Estrategia de la UNESCO para la enseñanza y formación técnica y profesional**  
(179 EX/49 y Add.; 179 EX/INF.7 Rev.; 179 EX/57)

El Consejo Ejecutivo,

1. Refiriéndose a los documentos 34 C/4 y 34 C/5 en los que se define la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET) de calidad y se señala que el acceso a ella forma parte integrante del mandato de la UNESCO en el ámbito de la educación,
2. Tomando nota de que el aumento de la escolarización primaria registrado en todo el mundo, como se pone de manifiesto en el *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo 2008*, exige que se incremente sustancialmente el acceso a una TVET de calidad del creciente número de jóvenes que terminan la educación primaria,
3. Reafirmando que la TVET es parte integrante de la Educación para Todos y la Educación para el Desarrollo Sostenible y recordando a este respecto la reciente reunión de asociados en Bangkok, en la que participaron la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y entidades del sector privado, y el Segundo Decenio de Educación para África, en el que la TVET es uno de los siete centros de interés,
4. Haciendo hincapié en que la mundialización exige que las personas amplíen continuamente sus conocimientos y las competencias técnicas y profesionales que puedan mejorar sus posibilidades de empleo, desarrollar sus capacidades empresariales e incrementar constantemente su productividad, y en que, por lo tanto, las instituciones de TVET no sólo deben brindar oportunidades en las etapas iniciales, sino también y cada vez más, formación permanente,
5. Recordando que la TVET será una prioridad de acción de la UNESCO en África y un elemento importante en la formulación de políticas educativas y la gestión en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y en situaciones posteriores a conflictos o desastres, como se indica en la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (documento 34 C/4),
6. Subrayando la necesidad de que la UNESCO elabore una estrategia integral de TVET para disponer de un enfoque bien coordinado e integrado en la Sede, institutos y centros de la UNESCO como el Centro Internacional de la UNESCO para la Enseñanza y la Formación Técnica y Profesional (UNEVOC), el Centro Europeo de Enseñanza Superior de la UNESCO (CEPES), el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL) y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPÉ), así como en sus oficinas fuera de la Sede,
7. Pide al Director General que elabore, a partir del documento 34 C/4, una estrategia concisa y práctica de apoyo a la TVET en los Estados Miembros, basada en las necesidades definidas por los gobiernos de los Estados Miembros interesados, en la que se promueva la cooperación con otros asociados para el desarrollo de modo coherente en los países;
8. Invita al Director General a que, al realizar esta labor, preste la debida atención a los siguientes aspectos:
  - a) el espacio que ocupa la TVET en el mandato y la labor de la UNESCO;
  - b) los ámbitos de intervención de la UNESCO y los resultados esperados;
  - c) aspectos vitales de la TVET como el acceso, la calidad en términos de pertinencia y coherencia, la mejora de las cualificaciones, las competencias y las capacidades de iniciativa empresarial, la responsabilidad social y otros aspectos.

Las actividades de apoyo habrán de concebirse de forma que se fomente la participación efectiva de las mujeres y se atienda a sus necesidades específicas de formación;

- d) las funciones de las diferentes unidades de la UNESCO relacionadas con la TVET y el reparto de labores entre ellas para lograr complementariedad y eficacia;
  - e) la evaluación de las necesidades específicas de los países en cooperación con otras organizaciones internacionales, no gubernamentales y del sector privado pertinentes (como las cámaras de comercio, las asociaciones empresariales y los sindicatos), en las que se tomen en consideración las necesidades de los sectores formal e informal;
  - f) la promoción, por conducto de la TVET, de las oportunidades laborales, el trabajo por cuenta propia y la creación de microempresas en los países gracias a actividades de consulta, coordinación y cooperación con instituciones pertinentes, organizaciones no gubernamentales y otras agrupaciones que intervengan en el ámbito de los microcréditos y otros tipos de capital inicial;
  - g) la incorporación de la TVET en el sistema de Evaluación Común para los Países de las Naciones Unidas y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como en los procesos de programación conjunta en los países piloto de la iniciativa "Unidos en la acción";
  - h) la divulgación y la difusión de prácticas idóneas mediante la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur;
  - i) la definición de prácticas idóneas de incorporación de la TVET a la enseñanza secundaria;
9. Pide al Director General que le presente un esbozo de la estrategia en su 180ª reunión y el proyecto de estrategia en su 181ª reunión;
10. Pide además al Director General que integre, cuando proceda, los elementos pertinentes de la TVET en las conferencias mundiales de educación que organice la UNESCO en 2008-2009, adaptándolos a los temas concretos de dichas conferencias.

(179 EX/SR.9)

**50 Progresos realizados con respecto al Fondo del Patrimonio Mundial Africano**  
(179 EX/50; 179 EX/INF.7 Rev.; 179 EX/59)

El Consejo Ejecutivo,

- 1. Habiendo examinado los documentos 179 EX/50 y 179 EX/INF.7 Rev.,
- 2. Toma nota de su contenido.

(179 EX/SR.10)

**51 Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Global para alcanzar las metas de la EPT de aquí a 2015 (179 EX/51; 179 EX/INF.12; 179 EX/59)**

I

El Consejo Ejecutivo:

1. Recordando su Decisión 176 EX/9,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/51,
3. Reafirmando la importancia de avanzar más rápidamente hacia la consecución de los seis objetivos de la Educación para Todos (EPT) y otros objetivos internacionales de desarrollo conexos,
4. Recordando la función de la UNESCO como organismo internacional de coordinación de la EPT y el Plan de Acción Global para alcanzar los objetivos de la EPT como marco de referencia para la coordinación multilateral en el contexto de los mecanismos existentes de coordinación de la ayuda para el desarrollo,
5. Acoge con beneplácito los avances realizados en la aplicación de los principios del Plan de Acción Global para alcanzar los objetivos de la Educación para Todos (EPT) en el plano nacional mediante mecanismos como la Iniciativa Vía Rápida de la EPT;
6. Insta a que se aplique plenamente el Plan de Acción Global y su instrumento auxiliar, la Estrategia de la UNESCO de Apoyo a la Educación Nacional (UNESS), por parte de los equipos de las Naciones Unidas en los países piloto de la iniciativa “Unidos en la acción”, los países a los que se hará extensivo el MANUD en 2008 y 2009 y los países que pidan al sistema de las Naciones Unidas que les proporcione asistencia según los principios de la “Unidad de acción”;
7. Pide al Director General que tome nuevas medidas para promover la armonización y la coordinación de la ayuda multilateral y el respaldo a la EPT, como la promoción del liderazgo nacional, la creación de capacidades, la comunicación y la sensibilización, la movilización de recursos y el uso eficaz de la ayuda en materia de EPT mediante los mecanismos existentes, en particular en los países rezagados en cuanto a la consecución de los objetivos de la EPT, y que incluya un informe sobre dichas medidas en el informe analítico y basado en los resultados sobre los avances en materia de EPT y la contribución de la UNESCO al respecto que se someterá al Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión y a la Conferencia General en su 35ª reunión;
8. Invita al Director General a incluir en el informe al Consejo Ejecutivo que le presentará en su 180ª reunión, un análisis de:
  - a) las consecuencias de las conclusiones del *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo* para los esfuerzos de la UNESCO en cuanto a la promoción y el logro de los objetivos de la EPT;
  - b) el papel de coordinación mundial de la UNESCO, comprendido el funcionamiento del Grupo de Alto Nivel;
  - c) el Plan de Acción Global como instrumento para mejorar la coordinación de la EPT.

## II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 179 EX/51 y 179 EX/INF.12,
2. Tomando nota de la Declaración de Bali de los países del Grupo E-9, que hace hincapié en la importancia de la formación de los docentes y de la cooperación Sur-Sur y la cooperación Norte-Sur-Sur,
3. Subraya la importancia de elaborar políticas relativas a los docentes basadas en datos empíricos, incluida la educación y capacitación docente, en el contexto del logro de los objetivos de la EPT;
4. Invita al Director General a tomar las medidas necesarias para fomentar la elaboración y divulgación de métodos innovadores de capacitación de los docentes, a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que plantea la educación en el siglo XXI;
5. Pide al Director General que prepare proyectos regionales y subregionales e investigaciones y estudios en colaboración, haciendo especial hincapié en las técnicas de la información y la comunicación y en el aprendizaje abierto y a distancia;
6. Insta a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo de Cooperación Sur-Sur para la Educación, de la UNESCO;
7. Pide además al Director General que facilite la cooperación entre los países de la Iniciativa E-9, otros países del Sur y asociados del Norte, así como con otros interlocutores multilaterales;
8. Invita al Director General a que, en su 180ª reunión, le presente un informe con datos analíticos sobre la aplicación del Plan de Acción Global.

(179 EX/SR.10)

**52 Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión que el Consejo Ejecutivo adoptó en su sesión plenaria especial celebrada en su 176ª reunión en relación con las excavaciones arqueológicas israelíes en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén (179 EX/52; 179 EX/9 y Add.; 179 EX/59)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 179 EX/52 y 179 EX/9 y Add.,
2. Toma nota de su contenido, así como de la Decisión 179 EX/9 correspondiente al punto 9 del orden del día de su 179ª reunión.

(179 EX/SR.10)

**53 Lista provisional de asuntos que habrá de examinar el Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 179 EX/INF.5,
2. Toma nota de su contenido.

(179 EX/SR.10)

## **SESIONES PRIVADAS**

### **Anuncios relativos a las sesiones privadas celebradas los días lunes 7 de abril y miércoles 16 de abril de 2008**

En las sesiones privadas celebradas en las fechas indicadas a continuación, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos siguientes: lunes 7 de abril - punto **3**; miércoles 16 de abril de 2008 - punto **23**.

#### **3 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (179 EX/PRIV.1 y Add.)**

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General informó al Consejo acerca de las decisiones adoptadas desde la 177ª reunión con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de los funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Presupuesto Ordinario de la Organización. Abordó asimismo distintos problemas planteados por las reformas sectoriales.

(179 EX/SR.5)

#### **23 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3 e informe del Comité al respecto**

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos expresados en él.

(179 EX/SR.10)



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

# Consejo Ejecutivo

## 179ª reunión

(París, 1º - 17 de abril de 2008)\*

# 179 EX/Decisiones Corr.

PARÍS, 11 de junio de 2008  
Español, inglés y ruso solamente

## DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 179ª REUNIÓN

### CORRIGENDUM

**Decisión 179 EX/46 - Propuesta de creación en la República de Corea de un centro del patrimonio cultural inmaterial para la región de Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (179 EX/46; 179 EX/57)**

Reemplácese el párrafo 6 por el siguiente texto:

6. Tomando nota de que dos Estados Miembros, a saber, República de Corea y China, han presentado al Consejo Ejecutivo en la 179ª reunión propuestas encaminadas al establecimiento de centros regionales de categoría 2 para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Asia y el Pacífico,

-----

---

\* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarios.